

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA  
Diputada Flor Añorve Ocampo

Año I Comisión Permanente Segundo Periodo de Receso LXIII Legislatura NUM. 02

### SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 29 DE JUNIO DEL 2022

#### SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

#### ACTAS

- Acta de la sesión pública del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintidós de junio del dos mil veintidós Pág. 07

#### COMUNICADOS

Oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio signado por el diputado Ricardo Astudillo Calvo, presidente de la Comisión Instructora, mediante el cual remite el Segundo Informe Trimestral correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legislativo Pág. 15

- Oficio suscrito por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud, por el que remite los acuerdos internos relativos a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/0109/2021, LXIII/1ER/SSP/DPL/0125/2021 y LXIII/1ER/

SSP/DPL/0342/2021. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos Pág. 15

- Oficio signado por el diputado Ricardo Astudillo Calvo, presidente de la Comisión Instructora, con el cual remite el acuerdo interno tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación al turno LXIII/1ER/SSP/DPL/1280/2022 de la denuncia de revocación de mandato promovida por los ciudadanos Joel Ángel Romero, Nereida Maldonado Trinidad, Alfonso Reveriano León Ayala, Ana Laura González Romero, Carlos García Trinidad, Olivia Ubalda Saavedra Merino y Juan Pedro Larios Hernández, síndico procurador y regidores, respectivamente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero en contra de la ciudadana Raquel García Orduño, presidenta del citado Municipio. Solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión, como asunto total y definitivamente concluido Pág. 15

- Oficio suscrito por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, con el que remite la solicitud y expediente de la comunidad de San Juan Huexoapa, perteneciente al Municipio de Metlatónoc, Guerrero, a efecto de realizar las gestiones pertinentes para que la Comunidad antes mencionada sea creada como nuevo municipio Pág. 16

- Oficio signado por la maestra Miriam Cortés Cisneros, presidenta del Tribunal

de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el que solicita intervención de este Honorable Congreso para que en función de sus facultades que le confiere el artículo 61 fracción XXVIII inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, provea lo necesario para efectos de lograr la ejecución del laudo, citado en el auto de fecha 16 de junio del presente año, en el expediente laboral número 798/2010 promovido por la ciudadana Socorro Carmona Antonio Y Otros, En Contra Del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuajinicuilapa, Guerrero Pág. 16

- Oficio suscrito por la maestra Miriam Cortés Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, por medio del cual informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el auto de fecha 10 de junio del presente año, en el expediente laboral número 384/2007 promovido por el ciudadano Bonifacio González Aparicio, en contra del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero Pág. 16

- Oficio signado por la maestra Miriam Cortés Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el cual hace del conocimiento que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el auto de fecha 10 de junio del presente año, en el expediente laboral número 685/2010 promovido por el ciudadano Ignacio Herrera Justo y otros, en contra del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Azoyú, Guerrero Pág. 16

- Oficio suscrito por la maestra Miriam Cortés Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, mediante el cual informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el auto de fecha 17 de junio del presente año, en el expediente laboral número 265/2005 promovido por el ciudadano Ricardo Gómez Radilla, en

contra del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atoyac de Álvarez, Guerrero Pág. 16

- Oficio signado por la licenciada Diana Carolina Costilla Villanueva, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que hace del conocimiento a esta Soberanía que durante la sesión de cabildo se aprobó la petición del cambio de nombre del punto conocido como “Agua Escondida” por “Colonia Vicente Guerrero”. Así mismo adjunta copia certificada del acta de sesión de cabildo Pág. 16

- Oficio suscrito por la licenciada Orquidia Hernández Mendoza, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, por medio del cual remite el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 Pág. 16

#### CORRESPONDENCIA

Oficio suscrito por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Escrito signado por los ciudadanos Fredy Bernardino Rojas y Álvaro Urreta Fernández, presidente y coordinador ejecutivo del Consejo Asesor Externo, con el que solicitan un espacio en la agenda de trabajo con las Comisiones Legislativas que permitan fundamentar los temas señalados en la propuesta que se expone relativo a la reactivación de la Comisión Legislativa Especial de la Regionalización de la Sierra del Estado de Guerrero para la armonía y desarrollo de sus pueblos Pág. 17

- Oficio suscrito por la maestra Meredik Ramírez Torreblanca, trabajadora del Magisterio Estatal, con el que solicita a este Honorable Congreso del Estado su intervención para dar solución a la problemática de su nombramiento y al pago de la categoría como supervisora de telesecundaria Pág. 17

#### INICIATIVAS

- De decreto por el que se modifican diversas disposiciones y que adiciona el Título Octavo a la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Jennyfer García Lucena. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 17**

- De decreto por el que se reforman los artículos 198 y 199 y se adiciona un cuarto párrafo y la fracción VI del artículo 200 del capítulo II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 24**

- De decreto por el que se adicionan los artículos 13 Bis y 272 Bis a la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Osbaldo Ríos Manrique. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 29**

- Oficio signado por el diputado Antonio Helguera Jiménez, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 212 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 **Pág. 35**

**PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los Órdenes de Gobierno, formula un atento y respetuoso exhorto a los titulares de los 80 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, al concejo municipal de Ayutla, para que de manera inmediata en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, actualicen y refuercen, acciones y programas para la prevención, tratamiento y concientización del cáncer de mama. (Comisión de Salud) **Pág. 38**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara

improcedente la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al delegado estatal de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal en Guerrero, para que prevea la instalación de mesas receptoras de documentos en todos los municipios donde hubo afectaciones en sus viviendas y que no fueron censadas, de igual forma se gestione un apoyo mayor para la reconstrucción, para aquellas familias que resultaron con pérdida total de sus viviendas, y bajo este contexto, se dé a conocer a este Honorable Congreso cuales son la reglas de operación que se están aplicando para el censo y las que se aplicaran en su momento para la reconstrucción. Con solicitud de dispensa de la segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Vivienda) **Pág. 43**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente, por el que se convoca al Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 45**

**INTERVENCIONES**

- De la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, en relación a la violencia hacia las mujeres en el Estado de Guerrero **Pág. 53**

**CLAUSURA Y CITATORIO** **Pág. 54**

**Presidencia**  
**Diputada Flor Añorve Ocampo**

**ASISTENCIA**

Diputadas y diputados, bienvenidos a la sesión del día miércoles 29 de junio de 2022, del Segundo Periodo de Receso correspondiente al Primer Año de Ejercicio

Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, pasar lista de asistencia.

**El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto, diputada presidenta.

Añorve Ocampo Flor, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Doroteo Calderon Patricia, García Lucena Jennifer, Mosso Hernández Leticia, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 7 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicita permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, el diputado Esteban Albarrán Mendoza, ausencia que ha sido cubierta por la diputada Patricia Doroteo Calderón.

Para llegar tarde la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez y el diputado Andrés Guevara Cárdenas.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 7 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión de Comisión Permanente se tomen; por lo que siendo las 11 horas, con 47 minutos del día miércoles 29 de junio de 2022, se inicia la presente sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al mismo.

**La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Pase de lista de asistencia.

Declaratoria de quórum.

Primero. Actas:

a) Acta de la sesión pública del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintidós de junio del dos mil veintidós.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por el diputado Ricardo Astudillo Calvo, presidente de la Comisión Instructora, mediante el cual remite el Segundo Informe Trimestral correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legislativo.

II. Oficio suscrito por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud, por el que remite los acuerdos internos relativos a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/0109/2021, LXIII/1ER/SSP/DPL/0125/2021 y LXIII/1ER/SSP/DPL/0342/2021. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

III. Oficio signado por el diputado Ricardo Astudillo Calvo, presidente de la Comisión Instructora, con el cual remite el acuerdo interno tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación al turno LXIII/1ER/SSP/DPL/1280/2022 de la denuncia de revocación de mandato promovida por los ciudadanos Joel Ángel Romero, Nereida Maldonado Trinidad, Alfonso Reveriano León Ayala, Ana Laura González Romero, Carlos García Trinidad, Olivia Ubalda Saavedra Merino y Juan Pedro Larios Hernández, síndico procurador y regidores, respectivamente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero en contra de la ciudadana Raquel García Orduño, presidenta del citado Municipio. Solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

IV. Oficio suscrito por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, con el que remite la solicitud y expediente de la comunidad de San Juan Huexoapa,

perteneciente al Municipio de Metlatónoc, Guerrero, a efecto de realizar las gestiones pertinentes para que la Comunidad antes mencionada sea creada como nuevo municipio.

V. Oficio signado por la maestra Miriam Cortés Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el que solicita intervención de este Honorable Congreso para que en función de sus facultades que le confiere el artículo 61 fracción XXVIII inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, provea lo necesario para efectos de lograr la ejecución del laudo, citado en el auto de fecha 16 de junio del presente año, en el expediente laboral número 798/2010 promovido por la ciudadana Socorro Carmona Antonio Y Otros, En Contra Del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuajinicuilapa, Guerrero.

VI. Oficio suscrito por la maestra Miriam Cortés Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, por medio del cual informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el auto de fecha 10 de junio del presente año, en el expediente laboral número 384/2007 promovido por el ciudadano Bonifacio González Aparicio, en contra del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero.

VII. Oficio signado por la maestra Miriam Cortés Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el cual hace del conocimiento que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el auto de fecha 10 de junio del presente año, en el expediente laboral número 685/2010 promovido por el ciudadano Ignacio Herrera Justo y otros, en contra del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Azoyú, Guerrero.

VIII. Oficio suscrito por la maestra Miriam Cortés Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, mediante el cual informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el auto de fecha 17 de junio del presente año, en el expediente laboral número 265/2005 promovido por el ciudadano Ricardo Gómez Radilla, en contra del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

IX. Oficio signado por la licenciada Diana Carolina Costilla Villanueva, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero,

Guerrero, con el que hace del conocimiento a esta Soberanía que durante la sesión de cabildo se aprobó la petición del cambio de nombre del punto conocido como “Agua Escondida” por “Colonia Vicente Guerrero”. Así mismo adjunta copia certificada del acta de sesión de cabildo.

X. Oficio suscrito por la licenciada Orquidia Hernández Mendoza, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, por medio del cual remite el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

Tercero. Correspondencia:

a) Oficio suscrito por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Escrito signado por los ciudadanos Fredy Bernardino Rojas y Álvaro Urreta Fernández, presidente y coordinador ejecutivo del Consejo Asesor Externo, con el que solicitan un espacio en la agenda de trabajo con las Comisiones Legislativas que permitan fundamentar los temas señalados en la propuesta que se expone relativo a la reactivación de la Comisión Legislativa Especial de la Regionalización de la Sierra del Estado de Guerrero para la armonía y desarrollo de sus pueblos.

II. Oficio suscrito por la maestra Meredik Ramírez Torreblanca, trabajadora del Magisterio Estatal, con el que solicita a este Honorable Congreso del Estado su intervención para dar solución a la problemática de su nombramiento y al pago de la categoría como supervisora de telesecundaria.

Cuarto. Iniciativas:

a) De decreto por el que se modifican diversas disposiciones y que adiciona el Título Octavo a la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Jennyfer García Lucena. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforman los artículos 198 y 199 y se adiciona un cuarto párrafo y la fracción VI del artículo 200 del capítulo II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se adicionan los artículos 13 Bis y 272 Bis a la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Osbaldo Ríos Manrique. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) Oficio signado por el diputado Antonio Helguera Jiménez, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 212 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

Quinto. Proyectos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los Órdenes de Gobierno, formula un atento y respetuoso exhorto a los titulares de los 80 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, al concejo municipal de Ayutla, para que de manera inmediata en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, actualicen y refuercen, acciones y programas para la prevención, tratamiento y concientización del cáncer de mama. (Comisión de Salud).

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al delegado estatal de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal en Guerrero, para que prevea la instalación de mesas receptoras de documentos en todos los municipios donde hubo afectaciones en sus viviendas y que no fueron censadas, de igual forma se gestione un apoyo mayor para la reconstrucción, para aquellas familias que resultaron con pérdida total de sus viviendas, y bajo este contexto, se dé a conocer a este Honorable Congreso cuales son la reglas de operación que se están aplicando para el censo y las que se aplicaran en su momento para la reconstrucción. Con solicitud de dispensa de la segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Vivienda).

c) Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente, por el que se convoca al Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto. Intervenciones:

a) De la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, en relación a la violencia hacia las mujeres en el Estado de Guerrero.

Séptimo. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 29 de junio de 2022.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

*(Desde su lugar la diputada Jessica Ivette alejo Rayo, solicita se pudiera agregar una intervención al Orden del Día, en relación a La Violencia hacia las Mujeres en el Estado de Guerrero).*

Diputada por lo general el Orden del Día es aprobado por la Junta de Coordinación Política, yo le rogaría a usted que siempre canalizara sus intervenciones a través de su coordinador.

*(Desde su lugar la diputada Jessica Ivette alejo Rayo: Muchas gracias presidenta. Sólo que de acuerdo al artículo 78 en el segundo párrafo nos permite adicionar a los legisladores, en ese tenor que al momento emita, agregar esta intervención).*

Lo voy a someter a consideración de los diputados, pero si diputada yo le rogaría porque ha sido normalmente algo que hemos trabajado y es un acuerdo de la Junta de Coordinación Política, que deben de entrar los temas con anticipación.

*(Desde su lugar la diputada Jessica Ivette alejo Rayo: Diputada presidenta, me haga el favor de someterlo).*

Si diputada.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informe, que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

**El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se agregaron tres diputados y diputadas, siendo los siguientes: Ríos Manrique Osbaldo, Juárez Gómez Susana Paola y Alejo Rayo Jessica Ivette, dando un total de diez diputados y diputadas presentes en la sesión.

Servida diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Voy a someter a consideración en primera instancia el Orden del Día tal y como está en la lectura que nos hizo la diputada secretaria y posteriormente someteremos a consideración la propuesta de la diputada Jessica.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvase manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo, dar el resultado de la misma.

**El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto diputada presidenta.

Le informo que fueron 7 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

Le solicitamos a la diputada Jessica Rayo entregar su propuesta para que sea votada.

Someto a consideración de los presentes la intervención de la diputada Jessica Alejo Rayo que sería Violencia hacia las Mujeres en el Estado de Guerrero.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo, dar el resultado de la votación.

**La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 7 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones.

Servida diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Queda incluido en el Orden del Día, la participación.

**ACTAS**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Actas, inciso "a", en mi calidad de presidenta, me permito proponer, la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día miércoles veintidós de junio del dos mil veintidós, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día martes veintiocho de junio del año en curso, a las y los integrantes de esta legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo, dar el resultado de la votación.

**El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto diputada presidenta.

Le informo que fueron 9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo, dar el resultado de la votación.

**La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del Acta en mención.

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE**

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con treinta minutos del día miércoles veintidós de junio del año dos mil veintidós, en la Sala de los Próceres de la Historia "José Francisco Ruiz Massieu", se reunieron los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas integrantes de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión del Segundo Periodo de Receso correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Acto seguido, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo solicitó al diputado Joaquín Badillo Escamilla, realizará el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlalli, Cruz López Carlos, Doroteo Calderón Patricia, Navarrete Quezada Rafael, Ríos Manrique Osbaldo. Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de 9 diputadas y diputados, declaro quórum legal y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen; asimismo informó que solicito permiso para faltar previa justificación el diputado Esteban Albarrán Mendoza, ausencia que ha sido cubierta por la diputada Patricia Doroteo Calderón. Enseguida la Diputada presidenta, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón dar lectura al proyecto del Orden del Día, en el que se asentaron los siguientes asuntos: **Primero.- "Actas": a)** Acta de la sesión pública de Instalación del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles quince de junio del dos mil veintidós. **Segundo.- "Comunicados": a)** Oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficios signados respectivamente por las Comisiones de Atención a las Personas con Discapacidad, de Artesanías y de Justicia, con los que remiten el primer y segundo informe trimestral Correspondiente al primer año de ejercicio legislativo. **II.** Oficio suscrito por el Diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda, mediante el cual remite el acuerdo por el que se determina declarar sin materia

diversos asuntos de la entrega recepción de la Comisión de Hacienda periodo 2018-2021 de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos. **III.** oficio signado por la Diputada Yanelly Hernández Martínez, presidenta de la Comisión de Vivienda, con el que remite el acuerdo interno relativo a los expedientes pendientes de resolver por la Comisión de Vivienda de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos. **IV.** Oficio suscrito por la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, presidenta de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, por medio del cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación a la opinión que recae exclusivamente a la iniciativa de reforma a la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 574. suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo. solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. **V.** Oficio signado por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el cual remite el acuerdo interno, relativo al turno LXIII/1ER/SSP/DPL/0909/2022, signado por el ciudadano Ciro Díaz López, trabajador de la Auditoría Superior del Estado, con el que presenta formal denuncia por los actos ilegales en su contra y en detrimento de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, por los ciudadanos Natividad Pérez Guinto, Mateo Said Nava Mora y Gabriel Alonso Márquez, funcionarios de la Auditoría Superior del Estado. solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. **VI.** Oficio suscrito por el diputado Ricardo Astudillo Calvo, presidente de la Comisión Instructora, con el que remite el acuerdo relativo al turno LXIII/1ER/SSP/DPL/1153/2022 de la denuncia de revocación de mandato promovida por el ciudadano Bacilio Florentino Díaz, en contra de los servidores públicos Yareth Saraí Pineda Arce y Félix Guerrero Domínguez, presidenta y síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero. solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. **VII.** Oficio signado por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, por el que solicita la rectificación del turno LXIII/1ER/SSP/DPL/0406/2021, correspondiente a la

iniciativa de Ley para el Reconocimiento y la Atención de personas LGBTTTTI, para el Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, turnada a las Comisiones Unidas de Justicia y para la Igualdad de Género, para que sólo sea la Comisión de Justicia quién dictamine. **VIII.** Oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda, mediante el cual remite el acuerdo relativo al turno LXIII/1ER/SSP/DPL/0619/2021 con el que se determina el desistimiento de financiamiento presentado por la maestra Abelina López Rodríguez, presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. **IX.** Oficio signado por el ciudadano Gerardo Blanco Guerra, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el cual remite copia simple del punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, y a los 31 congresos locales de las demás entidades federativas, a llevar a cabo el análisis legislativo y, en su caso, la consecuente armonización de sus leyes en materia de derechos de las personas adultas mayores, con respecto a los principios y derechos humanos recogidos en los tratados, convenios e instrumentos internacionales de los que el estado mexicano sea parte. **X.** Oficio suscrito por la maestra Miriam Cortes Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, por el que informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el acuerdo de fecha 23 de mayo del presente año, en el expediente laboral número 636/2012 promovido por los ciudadanos Erma Guillen Luna y otros, en contra del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuajinicuilapa, Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día 16 de junio de 2022). **XI.** Oficio signado por la maestra Miriam Cortes Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el cual hace del conocimiento que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el acuerdo de fecha 01 de junio del año en curso, en el expediente laboral número 546/2011 promovido por los ciudadanos Marco Antonio Velázquez Lozano, Eugenio Luis H. Luz Curiel y otros, en contra de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado de Guerrero, número 231, el día 16 de junio de 2022). **XII.** Oficio suscrito por la maestra Miriam Cortes Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, mediante el cual informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el acuerdo de fecha 24 de mayo del año en curso, en el expediente laboral número 1104/2006 promovido por la ciudadana Reyna Brito Silva, en contra de la Secretaría de Educación Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder legislativo del estado de guerrero, número 231, el día 16 de junio de 2022). **XIII.** Oficio signado por la maestra Miriam Cortes Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso la ampliación de su presupuesto o la aprobación en su presupuesto de egresos del pago del laudo condenatorio, como lo establece el artículo 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, citado en el auto de fecha 06 de junio del presente año, en el expediente laboral número 1180/2012 promovido por los ciudadanos Esther Villafuerte Flores y otros, en contra del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cutzamala de Pinzón, Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día 16 de junio de 2022). **XIV.** Oficio suscrito por la maestra Miriam Cortes Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, por medio del cual solicita a este Honorable Congreso la ampliación de su presupuesto o la aprobación en su presupuesto de egresos del pago del laudo condenatorio, como lo establece el artículo 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, citado en el auto de fecha 13 de junio del año en curso, en el expediente laboral número 720/2006 promovido por los ciudadanos Margarito Santana Cortés y otro, en contra del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoaapa, Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día 16 de junio de 2022). **XV.** Oficio signado por la maestra Miriam Cortes Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el que informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el acuerdo de fecha 31 de mayo del presente año, en el expediente laboral número 154/2009

promovido por los ciudadanos Celso Mayo Lumbraño y otros, en contra del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día 16 de junio de 2022). **XVI.** Oficio suscrito por la maestra Miriam Cortes Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el cual solicita a este Honorable Congreso la ampliación de su presupuesto o la aprobación en su presupuesto de egresos del pago del laudo condenatorio, como lo establece el artículo 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, citado en el auto de fecha 10 de junio del año en curso, en el expediente laboral número 590/2010 promovido por el ciudadano Ernesto Gómez Rojas, en contra del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán, Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día 16 de junio de 2022). **XVII.** Oficio signado por la licenciada Alina Jiménez Aparicio, actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, por el que notifica la sentencia en auxilio de las labores de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada en el expediente SUP-REC-362/2022 y acumulados promovido por el ciudadano Carlos Manuel Merino Campos y otras personas. **XVIII.** Oficio suscrito por el ciudadano Ysabel de los Santos Morales, coordinador de la Etnia Tu'un Savi con el carácter de presidente municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, por medio del cual remite el Plan de Desarrollo Municipal de la administración pública 2021-2024 así como el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022. **XIX.** Oficio enviado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, con el que da respuesta al acuerdo por el que se emiten los lineamientos que se seguirán para el desahogo del procedimiento especial en materia de derechos humanos que establecen los artículos 321, 322 y 323 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 06 de abril del año en curso. **Tercero.-“Correspondencia”:** a) Oficio suscrito por la Licenciada Marlen Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** escrito signado por los ciudadanos José Cristino Gálvez Félix, Enrique Ventura Gálvez, Andrés Guzmán Félix y Manuel Marcos Solano, integrantes del comité gestor de creación de un nuevo municipio de la comunidad de San

Juan Puerto Montaña, Municipio de Metlatónoc, Guerrero, por medio del cual solicitan la creación del municipio de San Juan Puerto Montaña. **II.** escrito signado por los ciudadanos María Reyna Bello de Jesús, Tonantzin Yei Beltrán Cortés, José Manuel Vicente Martínez y Jesús Amador Suárez Castro, con el que solicitan requerir a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, gobernadora Evelyn Salgado Pineda, permita la comparecencia del secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental, Eduardo Gerardo Loria Casanova, a efecto de explicar y justificar legalmente ante esta soberanía popular, las motivaciones que ha tenido para imponer a las y los maestros de Guerrero una declaración patrimonial que viola los artículos 108 y 123 apartado b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Cuarto. “Iniciativas”:** a). De decreto por el que se adiciona la fracción VI del artículo 9 y el inciso g del artículo 10 de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la Diputada Jessica Ivette Alejo Rayo. Solicitando hacer uso de la palabra. b). De decreto por el que se reforma el artículo 26 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Suscrita por la Diputada Jessica Ivette Alejo Rayo. Solicitando hacer uso de la palabra. c). De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero y de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por los diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto. “Proyectos y Proposiciones de Acuerdos”:** a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Delegado Estatal de la Secretaría de Bienestar del gobierno federal en Guerrero, para que prevea la instalación de mesas receptoras de documentos en todos los municipios donde hubo afectaciones en sus viviendas y que no fueron censadas, de igual forma se gestione un apoyo mayor para la reconstrucción, para aquellas familias que resultaron con pérdida total de sus viviendas, y bajo este contexto, se dé a conocer a este Honorable Congreso cuales son las reglas de operación que se están aplicando para el censo y las que se aplicaran en su momento para la reconstrucción. (Comisión de Vivienda). **Sexto.- “Intervenciones”:** a) Del Diputado Osbaldo Ríos Manrique, en relación al socioconstructivismo educativo. **Séptimo. “Clausura”:**

a) De la sesión.- Finalizada la lectura la diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario Joaquín Badillo Escamilla, informara que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto del orden del día, integrándose tres diputados a la sesión siendo los siguientes Ortega Jiménez Bernardo, Juárez Gómez Susana Paola y Guevara Cárdenas Andrés dando un total de 12 diputados y diputadas a la presente sesión. Enseguida la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de La Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la propuesta de orden del día de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos con 12 votos a favor 0 en contra, 0 abstenciones. **En desahogo del punto número uno del Orden del Día “Actas”:** a) la diputada presidenta, solicitó la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día miércoles quince de junio del dos mil veintidós, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día martes veintiuno de junio del año en curso, a los integrantes de esta Legislatura; resultando aprobada por unanimidad de votos con 12 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.- Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el contenido del acta de referencia, resultando aprobada por unanimidad de votos con 12 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.- **En desahogo del punto número dos del Orden del Día “Comunicados”:** a) La diputada presidenta, solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficios signados respectivamente por las Comisiones de Atención a las Personas con Discapacidad, de Artesanías y de Justicia, con los que remiten el primer y segundo informe trimestral Correspondiente al primer año de ejercicio legislativo. **II.** Oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda, mediante el cual remite el acuerdo por el que se determina declarar sin materia diversos asuntos de la entrega recepción de la Comisión de Hacienda periodo 2018-2021 de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos. **III.** oficio signado por la diputada Yanelly Hernández Martínez, presidenta de la Comisión de Vivienda, con el que remite el acuerdo interno relativo a los expedientes pendientes de resolver por la Comisión

de Vivienda de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos. **IV.** Oficio suscrito por la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, presidenta de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, por medio del cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación a la opinión que recae exclusivamente a la iniciativa de reforma a la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 574. suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo. solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. **V.** Oficio signado por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el cual remite el acuerdo interno, relativo al turno LXIII/1ER/SSP/DPL/0909/2022, signado por el ciudadano Ciro Díaz López, trabajador de la Auditoría Superior del Estado, con el que presenta formal denuncia por los actos ilegales en su contra y en detrimento de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, por los ciudadanos Natividad Pérez Guinto, Mateo Said Nava Mora y Gabriel Alonso Márquez, funcionarios de la Auditoría Superior del Estado. solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. **VI.** Oficio suscrito por el diputado Ricardo Astudillo Calvo, presidente de la Comisión Instructora, con el que remite el acuerdo relativo al turno LXIII/1ER/SSP/DPL/1153/2022 de la denuncia de revocación de mandato promovida por el ciudadano Bacilio Florentino Díaz, en contra de los servidores públicos Yareth Saraí Pineda Arce y Félix Guerrero Domínguez, presidenta y síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero. solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. **VII.** Oficio signado por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, por el que solicita la rectificación del turno LXIII/1ER/SSP/DPL/0406/2021, correspondiente a la iniciativa de Ley para el Reconocimiento y la Atención de personas LGBTTTI, para el Estado de Guerrero, suscrita por la Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, turnada a las Comisiones Unidas de Justicia y para la Igualdad de Género, para que sólo sea la Comisión de Justicia quién dictamine. **VIII.** Oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda, mediante el cual remite el acuerdo relativo al turno LXIII/1ER/SSP/DPL/0619/2021 con el que se determina

el desistimiento de financiamiento presentado por la maestra Abelina López Rodríguez, presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. **IX.** Oficio signado por el ciudadano Gerardo Blanco Guerra, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el cual remite copia simple del punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, y a los 31 congresos locales de las demás entidades federativas, a llevar a cabo el análisis legislativo y, en su caso, la consecuente armonización de sus leyes en materia de derechos de las personas adultas mayores, con respecto a los principios y derechos humanos recogidos en los tratados, convenios e instrumentos internacionales de los que el estado mexicano sea parte. **X.** Oficio suscrito por la maestra Miriam Cortes Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, por el que informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el acuerdo de fecha 23 de mayo del presente año, en el expediente laboral número 636/2012 promovido por los ciudadanos Erma Guillen Luna y otros, en contra del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuajinicuilapa, Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día 16 de junio de 2022). **XI.** Oficio signado por la maestra Miriam Cortes Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el cual hace del conocimiento que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el acuerdo de fecha 01 de junio del año en curso, en el expediente laboral número 546/2011 promovido por los ciudadanos Marco Antonio Velázquez Lozano, Eugenio Luis H. Luz Curiel y otros, en contra de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día 16 de junio de 2022). **XII.** Oficio suscrito por la maestra Miriam Cortes Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, mediante el cual informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el acuerdo de fecha 24 de mayo del año en curso, en el expediente laboral número 1104/2006 promovido por la ciudadana Reyna Brito Silva, en contra de la Secretaría de Educación Guerrero. (Oficio que fue

turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder legislativo del estado de Guerrero, número 231, el día 16 de junio de 2022). **XIII.** Oficio signado por la maestra Miriam Cortes Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso la ampliación de su presupuesto o la aprobación en su presupuesto de egresos del pago del laudo condenatorio, como lo establece el artículo 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, citado en el auto de fecha 06 de junio del presente año, en el expediente laboral número 1180/2012 promovido por los ciudadanos Esther Villafuerte Flores y otros, en contra del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cutzamala de Pinzón, Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día 16 de junio de 2022). **XIV.** Oficio suscrito por la maestra Miriam Cortes Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, por medio del cual solicita a este Honorable Congreso la ampliación de su presupuesto o la aprobación en su presupuesto de egresos del pago del laudo condenatorio, como lo establece el artículo 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, citado en el auto de fecha 13 de junio del año en curso, en el expediente laboral número 720/2006 promovido por los ciudadanos Margarito Santana Cortés y otro, en contra del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoaapa, Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día 16 de junio de 2022). **XV.** Oficio signado por la maestra Miriam Cortes Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el que informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el acuerdo de fecha 31 de mayo del presente año, en el expediente laboral número 154/2009 promovido por los ciudadanos Celso Mayo Lumbraño y otros, en contra del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día 16 de junio de 2022). **XVI.** Oficio suscrito por la maestra Miriam Cortes Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el cual solicita a

este Honorable Congreso la ampliación de su presupuesto o la aprobación en su presupuesto de egresos del pago del laudo condenatorio, como lo establece el artículo 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, citado en el auto de fecha 10 de junio del año en curso, en el expediente laboral número 590/2010 promovido por el ciudadano Ernesto Gómez Rojas, en contra del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán, Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día 16 de junio de 2022). **XVII.** Oficio signado por la licenciada Alina Jiménez Aparicio, actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, por el que notifica la sentencia en auxilio de las labores de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada en el expediente SUP-REC-362/2022 y acumulados promovido por el ciudadano Carlos Manuel Merino Campos y otras personas. **XVIII.** Oficio suscrito por el ciudadano Ysabel de los Santos Morales, coordinador de la Etnia Tu'un Savi con el carácter de presidente municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, por medio del cual remite el Plan de Desarrollo Municipal de la administración pública 2021-2024 así como el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022. **XIX.** Oficio enviado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, con el que da respuesta al acuerdo por el que se emiten los lineamientos que se seguirán para el desahogo del procedimiento especial en materia de derechos humanos que establecen los artículos 321, 322 y 323 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 06 de abril del año en curso.- Concluida la lectura. La presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** Tomó conocimiento de los informes de antecedentes para los efectos legales conducentes dándole la difusión por los medios institucionales. **Apartados II) y III)** Se tomó conocimiento del acuerdo de antecedentes, por parte de la Comisión de Hacienda y de Vivienda respectivamente, remitiéndolo, así como los expedientes integrados a los referidos asuntos, al archivo de la Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos. **Apartado IV).** La presidencia tomó conocimiento de la opinión y con fundamento en el artículo 245 de la Ley Orgánica en Vigor, remitiéndolo a las comisiones dictaminadoras, descargándose de los pendientes de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos. **Apartado V).** Se tomó conocimiento del acuerdo de antecedentes remitiéndolo, así como los expedientes integrados a los referidos al

archivo de la Sexagésima Tercera Legislatura, como asuntos como total y definitivamente concluidos, descargándolos de la relación de pendientes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado. **Apartado VI).** Se tomó conocimiento del acuerdo de antecedentes remitiéndolo, así como los expedientes integrados a los referidos al archivo de la Sexagésima Tercera Legislatura, como asuntos como total y definitivamente concluidos, descargándolos de la Comisión Instructora. **Apartado VII).** Con fundamento en el artículo 243 y 247 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, se modificó el turno dictado al asunto en desahogo para que solo la Comisión de Justicia, dictamine y en su oportunidad lo comunique a la Plenaria. **Apartado VIII).** Se tomó conocimiento del acuerdo de antecedentes remitiéndolo, así como el expediente integrado del referido asunto al archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluido descargándolo de la relación de pendientes de la Comisión de Hacienda. **Apartado IX).** a la Comisión de Atención a los Adultos Mayores para su conocimiento y efectos correspondientes. **Apartados X al XVI)** Se hizo del conocimiento que los asuntos fueron turnados a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, el día 16 de junio del 2022, lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XVII).** a la Junta de Coordinación Política para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XVIII).** a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XIX).** Se tomó conocimiento, y se remitió copias a los diputados promoventes.- **En desahogo del punto número Tres del orden del día. “Correspondencia” a)** La diputada presidenta, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** escrito signado por los ciudadanos José Cristino Gálvez Félix, Enrique Ventura Gálvez, Andrés Guzmán Félix y Manuel Marcos Solano, integrantes del comité gestor de creación de un nuevo municipio de la comunidad de San Juan Puerto Montaña, Municipio de Metlatónoc, Guerrero, por medio del cual solicitan la creación del municipio de San Juan Puerto Montaña. **II.** escrito signado por los ciudadanos María Reyna Bello de Jesús, Tonantzin Yei Beltrán Cortés, José Manuel Vicente Martínez y Jesús Amador Suárez Castro, con el que solicitan requerir a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, gobernadora Evelyn Salgado Pineda, permita la comparecencia del secretario de Contraloría y

Transparencia Gubernamental, Eduardo Gerardo Loria Casanova, a efecto de explicar y justificar legalmente ante esta soberanía popular, las motivaciones que ha tenido para imponer a las y los maestros de Guerrero una declaración patrimonial que viola los artículos 108 y 123 apartado b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Concluida la lectura la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I,** a la Comisión de Asuntos Políticos y de Gobernación para para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado II,** a la Junta de Coordinación Política para su conocimiento y efectos procedentes, remitiendo copia a la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología para su seguimiento. **En desahogo del punto número cuatro del orden del día “Iniciativas”:** **a)** La diputada presidenta, Concedió el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, hasta por un tiempo de diez minutos, para presentar una iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción VI del artículo 9 y el inciso g del artículo 10 de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión para la Igualdad de Género, para lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso b) del punto número cuatro del orden del día:** La diputada Presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 26 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, hasta por un tiempo de diez minutos. concluida la lectura la diputada presidenta, turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para lo dispuesto en los artículos 174, fracción I. 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso c) del punto número cuatro del orden del día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra al diputado Rafael Navarrete Quezada, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero y de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por los diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por un tiempo de diez minutos. concluida la lectura aa diputada presidenta, turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia para lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del punto número cinco del orden del**

**día Proyectos y Propositiones de Acuerdo, a):** La diputada presidenta, hizo mención de dicho dictamen fue remitido a cada uno de los integrantes de esta Legislatura con antelación a través sus respectivos correos electrónicos el día martes 21 de junio 2022, por lo que sometió a consideración de la Comisión Permanente para que sólo se dé lectura a la parte resolutive y a los artículos transitorios del dictamen enlistado en el inciso citado, lo anterior con fundamento en el artículo 261, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, resultando aprobada por unanimidad de votos con 11 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta, solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respecto a la división de poderes, exhorto al delegado estatal de la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal en Guerrero para que prevea la recepción de mesas receptoras, de documento de todos los municipios donde hubo afectaciones en sus vivienda y que no fueron censadas, de igual forma se gestione un mayor apoyo para la reconstrucción, para aquellas familias que resultaron con pérdida total de sus viviendas y bajo este contexto se dé a conocer a este Honorable Congreso cuales son las reglas de operación que se están aplicando para el censo y las que se aplicaran en su momento para la reconstrucción. Finalizada la lectura, La diputada presidenta manifestó que el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, se tenía de primera lectura continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del punto número seis del Orden del Día “Intervenciones” inciso a):** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra al diputado Osbaldo Ríos Manrique, hasta por un tiempo de diez minutos, para presentar una intervención en relación al socioconstructivismo educativo. Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- **En desahogo del punto número siete del Orden del Día “Clausura” a).** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con cincuenta y un minutos del día miércoles veintidós de junio del dos mil veintidós, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, clausuró la sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles veintinueve de junio del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. ----- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión de la Comisión Permanente celebrada el día miércoles veintinueve de junio del año dos mil veintidós. ----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
FLOR AÑORVE OCAMPO**

**DIPUTADO SECRETARIO  
JOAQUÍN BADILLO  
ESCAMILLA**

**DIPUTADA SECRETARIA  
PATRICIA DOROTEO  
CALDERÓN**

**COMUNICADOS**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Comunicados, inciso “a”, solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos.

**El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto diputada presidenta.

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 29 de junio del 2022.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a Ustedes, que se recibieron en esta Dirección de Procesos Legislativos, los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por el diputado Ricardo Astudillo Calvo, presidente de la Comisión Instructora, mediante el cual remite el Segundo Informe Trimestral correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legislativo.

II. Oficio suscrito por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud, por el que remite los acuerdos internos relativos a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/0109/2021, LXIII/1ER/SSP/DPL/0125/2021 y LXIII/1ER/SSP/DPL/0342/2021. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

III. Oficio signado por el diputado Ricardo Astudillo Calvo, presidente de la Comisión Instructora, con el cual

remite el acuerdo interno tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación al turno LXIII/1ER/SSP/DPL/1280/2022 de la denuncia de revocación de mandato promovida por ciudadanos Joel Ángel Romero, Nereida Maldonado Trinidad, Alfonso Reveriano León Ayala, Ana Laura González Romero, Carlos García Trinidad, Olivia Ubalda Saavedra Merino y Juan Pedro Larios Hernández, síndico procurador y regidores, respectivamente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero en contra de la ciudadana Raquel García Orduño, presidenta del citado Municipio. Solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

IV. Oficio suscrito por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, con el que remite la solicitud y expediente de la comunidad de San Juan Huexoapa, perteneciente al Municipio de Metlatónoc, Guerrero, a efecto de realizar las gestiones pertinentes para que la Comunidad antes mencionada sea creada como nuevo municipio.

V. Oficio signado por la maestra Miriam Cortés Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el que solicita intervención de este Honorable Congreso para que en función de sus facultades que le confiere el artículo 61 fracción XXVIII inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, provea lo necesario para efectos de lograr la ejecución del laudo, citado en el auto de fecha 16 de junio del presente año, en el expediente laboral número 798/2010 promovido por la ciudadana Socorro Carmona Antonio Y Otros, En Contra Del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuajinicuilapa, Guerrero.

VI. Oficio suscrito por la maestra Miriam Cortés Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, por medio del cual informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el auto de fecha 10 de junio del presente año, en el expediente laboral número 384/2007 promovido por el ciudadano Bonifacio González Aparicio, en contra del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero.

VII. Oficio signado por la maestra Miriam Cortés Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el cual hace del conocimiento que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el auto de fecha 10 de junio del presente año, en el expediente laboral número 685/2010

promovido por el ciudadano Ignacio Herrera Justo y otros, en contra del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Azoyú, Guerrero.

VIII. Oficio suscrito por la maestra Miriam Cortés Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, mediante el cual informa que este Honorable Congreso del Estado, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, citado en el auto de fecha 17 de junio del presente año, en el expediente laboral número 265/2005 promovido por el ciudadano Ricardo Gómez Radilla, en contra del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

IX. Oficio signado por la licenciada Diana Carolina Costilla Villanueva, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que hace del conocimiento a esta Soberanía que durante la sesión de cabildo se aprobó la petición del cambio de nombre del punto conocido como “Agua Escondida” por “Colonia Vicente Guerrero”. Así mismo adjunta copia certificada del acta de sesión de cabildo.

X. Oficio suscrito por la licenciada Orquidia Hernández Mendoza, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, por medio del cual remite el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente  
La Directora de Procesos Legislativos  
Licenciada Marlén Eréndira Loeza García

Servida diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes, de la siguiente manera:

Apartado I, esta Presidencia toma conocimiento del informe de antecedentes, para los efectos legales conducentes y désele difusión por los medios institucionales.

Apartado II, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite, así como los expedientes integrados del referido asunto, al archivo de

la Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Salud.

Apartado III, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes, y en virtud de no haber sido ratificada la denuncia, se hace del conocimiento a los promoventes que quedan a salvo sus derechos de promover, y se remite el acuerdo, así como el expediente integrado del referido asunto, al archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión Instructora.

Apartados IV y IX, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartados V al VIII, a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado X, a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

## CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Correspondencia, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos.

### **La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto diputada presidenta.

Área: Dirección de Procesos Legislativos.  
Asunto: Se informa recepción de escrito.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 29 de junio del 2022.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por este medio informo a Ustedes, que se recibieron en esta Dirección de Procesos Legislativos, la siguiente correspondencia:

I. Escrito signado por los ciudadanos Fredy Bernardino Rojas y Álvaro Urreta Fernández, presidente y coordinador ejecutivo del Consejo Asesor Externo, con el que solicitan un espacio en la agenda de trabajo

con las Comisiones Legislativas que permitan fundamentar los temas señalados en la propuesta que se expone relativo a la reactivación de la Comisión Legislativa Especial de la Regionalización de la Sierra del Estado de Guerrero para la armonía y desarrollo de sus pueblos.

II. Oficio suscrito por la maestra Meredik Ramírez Torreblanca, trabajadora del Magisterio Estatal, con el que solicita a este Honorable Congreso del Estado su intervención para dar solución a la problemática de su nombramiento y al pago de la categoría como supervisora de telesecundaria.

Escritos que agregó al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente  
La Directora de Procesos Legislativos  
Licenciada Marlén Eréndira Loeza García

Servida diputada presidenta.

### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes, de la siguiente manera:

Apartado I, a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos procedentes.

## INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra, a la diputada Jennyfer García Lucena, hasta por un tiempo de diez minutos.

### **La diputada Jennyfer García Lucena:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Buenas tardes compañeras y compañeros legisladores.

Amigos de los medios de comunicación y público presente.

La emergencia sanitaria generada por el Covid-19, desde el año 2019, planteo una serie de profundos cambios en las relaciones humanas, los avances

tecnológicos se hicieron presentes, otorgando beneficios, no solo en ámbito de las ciencias exactas, si no también en el ámbito de la cibernética de las comunicaciones.

El ámbito de la impartición de justicia no fue la exención, por diversos órganos de justicia adoptaron medidas inmediatas para la elaboración y también seguimiento de las labores, durante la pandemia como lo son la implementación de los juicios en línea.

Ejemplo de esto es que a nivel federal el Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados Unitarios, Juzgados de Distrito, Tribunal Electoral. Etc.

Así como el ámbito local, los Tribunales de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, actualmente operan el sistema de justicia en línea, cuyo objetivo principal es implementar las tecnologías de la información y de la comunicación para llevar a cabo diversos procedimientos, dotando a los tribunales las herramientas informativas necesarias para formar expedientes electrónicos, sistematizar los datos jurisdiccionales e integrar en una sola plataforma la información estadística con datos obtenidos en tiempo real.

En este contexto la pandemia puede presentarse un último llamado para modernizar el sistema de justicia, implementando los mecanismos como la justicia en línea, que permitan enfrentar las nuevas demandas con la finalidad de hacer más eficiente la impartición de justicia, ampliando su acceso, simplificando los procedimientos, reduciendo los costos, mejorando su calidad, sin dejar por ello de respetar los derechos de los gobernados y hacer cumplir la ley.

La tecnología es pues el eje motor que impulsa el desarrollo y crecimiento de las civilizaciones desde la antigüedad, el hombre ha creado un sin fin de herramientas para facilitar el trabajo, lo que le ha permitido perfeccionar los medios de producción y con ello aprovechar de mejor manera los recursos disponibles, las tecnologías de la información y la comunicación engloban todo tipo de dispositivos y aplicaciones comunicativas, incluidos la radio, la televisión, los teléfonos móviles, equipos de cómputo y programas informáticos, así como redes y sistemas de satélites y servicios relacionados con ellos; como son las videoconferencias y el aprendizaje a distancia entre otros.

Estas tecnologías tienen hoy, una injerencia fundamental en nuestra vida cotidiana, ya sea que las utilicemos ordinariamente en las actividades propias de

la sociedad actual para el desarrollo y ejercicio de funciones jurisdiccionales o para la práctica de trámites y procedimientos gubernamentales o profesionales.

En la impartición de justicia, las tecnologías de la información y la comunicación han sido parte fundamental en los procesos jurisdiccionales o judiciales, pues a partir de una computadora se pueden consultar los criterios más recientes emitidos por los órganos de justicia, podemos ver las sesiones de resolución de los diversos órganos de justicia desde cualquier lugar se puede desahogar un proceso judicial o jurisdiccional etc.

Estas tecnologías acercan a la ciudadanía a la justicia, así pues la presente iniciativa pretende modificar diversas disposiciones y adicionar el título octavo a la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado de los Municipios y de los Organismos Públicos Autónomos Coordinados del Estado de Guerrero, el cual forma parte de una política judicial que busca por un lado acercar al Tribunal Laboral a la ciudadanía y por otro apoyar la impartición de justicia en las herramientas y los avances tecnológicos que permitan un mayor aprovechamiento de los recursos, es decir, se realiza un uso más eficiente y eficaz de los recursos públicos y asignados a este órgano jurisdiccional.

Además, de agilizar los tiempos en el trámite de los procedimientos, así como promover los cálculos que puedan existir para que la ciudadanía tenga acceso a la justicia de optimizar su impartición modernizarla y hacerla accesible para todas y todos de forma más expedita, así pues, es un buen momento para iniciar la impostergable modernización del acceso a la justicia, tomando en cuenta la experiencia que nos dejó la pandemia; pues solo de esa manera, podemos garantizar de manera plena a la ciudadanía el acceso a la justicia.

Por su atención, muchísimas gracias compañeras y compañeros.

### *Versión Íntegra*

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES Y QUE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO, A LA LEY NÚMERO 51 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 24 de junio 2022.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**P R E S E N T E S.**

Diputada **Jennyfer García Lucena**, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 229, 231, 234 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en vigor, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, me permito someter a la consideración de esta Legislatura, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES Y QUE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO, A LA LEY NÚMERO 51 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El fenómeno de la globalización ha generado una serie de transformaciones económicas, sociales y políticas, de las cuales los mexicanos no somos la excepción, de este modo se reclama al Estado nuevas formas para acceder a la justicia; así las instituciones que la imparten tienen el compromiso de modernizar el sistema jurídico, implementando los mecanismos que permitan enfrentar las nuevas demandas, con la finalidad de hacer más eficiente la impartición de justicia, ampliando su acceso, simplificando los procedimientos, reduciendo los costos y mejorando su calidad, sin dejar por ello, de respetar los derechos de los gobernados y de hacer cumplir la ley.

Atento a lo señalado, a nivel federal el Poder Judicial de la Federación así como, en el ámbito local los Tribunales de Justicia Administrativa, actualmente se encuentra en operación el Sistema de Justicia en Línea, cuyo objetivo principal es implementar las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC's), para la substanciación diversos procedimientos, dotando a los Tribunales las herramientas informáticas necesarias, para

formar los expedientes electrónicos, sistematizar los datos jurisdiccionales e integrar en una sola plataforma la información estadística con datos obtenidos en tiempo real.

Así, el desarrollo del Sistema de Justicia en Línea, coloca a México en la vanguardia de los sistemas modernos de e-justicia, entre los que destaca el Poder Judicial de la Federación, es decir, en la Ley de Amparo y la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo ya prevén un sistema electrónico, contemplando el juicio en línea, asimismo, para enviar y recibir promociones, documentos, comunicaciones y notificaciones oficiales, así como consultar acuerdos, resoluciones y sentencias vía internet.

Conforme a lo anterior, resulta previsible que las políticas públicas en materia de impartición de justicia cambien en el Estado de Guerrero, siendo el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el referente común para los poderes federales y estatales, y porque no decirlo también internacionales, conforme al cual se homologuen en México y en el mundo el desahogo de los procedimientos judiciales en línea.

Reconociendo también al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que ante la situación actual de la pandemia que afectó a nivel global, aprobó los lineamientos que regulan la implementación de los juicios en materia electoral en línea, con la finalidad de remover obstáculos que puedan existir para que la ciudadanía tenga acceso a la justicia, de optimizar su impartición, modernizarla y hacerla accesible para todos y todas de forma más expedita.

Con ello se promoverá la independencia, transparencia y rendición de cuentas dentro de los órganos impartidores de justicia, en virtud de las bondades del Sistema de Justicia en Línea, lo que sin duda aportará elementos importantes para el conocimiento jurídico, disminuyendo la brecha existente entre los gobernados y los juzgadores.

En esas circunstancias, es momento de consolidar una nueva etapa en la capacitación y actualización de los juzgadores, así como del personal a su cargo, en las herramientas informáticas indispensables para el buen desempeño de la administración de justicia, pues son los funcionarios y operadores judiciales y jurisdiccionales quienes harán uso de los recursos que proporcionan la técnica y la tecnología en el desarrollo de sus labores.

La tecnología es, pues, el eje motor que impulsa el desarrollo y crecimiento de las civilizaciones, desde la antigüedad el hombre ha creado un sinnúmero de

herramientas para facilitarse el trabajo, lo que le ha permitido perfeccionar los medios de producción, y con ello, aprovechar de mejor manera los recursos disponibles. Así la actividad tecnológica influye en el progreso social y económico, satisfaciendo en principio las necesidades esenciales y a la postre otros aspectos que elevan nuestra calidad de vida.

Los avances tecnológicos en consecuencia modifican la interacción del hombre en sociedad, muestra de ello, son las tecnologías digitales que ahora nos permiten el procesamiento de la información por medios artificiales, abriendo un abanico de posibilidades para relacionarnos que van más allá de solucionar los problemas de comunicación a distancia, generando la necesidad de las personas de estar siempre conectadas al mundo globalizado.

Dentro de los avances digitales destaca el desarrollo las TIC's, las cuales engloban todo tipo de dispositivos y aplicaciones comunicativas, incluidos la radio, la televisión, los teléfonos móviles, equipos y programas informáticos, así como redes, sistemas de satélites y servicios relacionados con ellos, como son las videoconferencias y el aprendizaje a distancia, entre otros.

Las TIC's tienen hoy una injerencia fundamental e insoslayable en nuestra vida cotidiana, ya sea que las utilicemos ordinariamente en las actividades propias de la sociedad actual; para el desarrollo y ejercicio de funciones jurisdiccionales, o para la práctica de trámites y procedimiento gubernamentales o profesionales.

De tal suerte, la gran mayoría de los servidores públicos federales, estatales y municipales, los justiciables, y en general la población que debe ocurrir ante ellos, de algún modo estamos cada vez más inmersos en el uso de estas tecnologías, que caracterizan la nueva sociedad del conocimiento.

En lo concerniente al derecho, hace apenas un par de décadas la forma en que se impartía justicia era muy distinta, es difícil imaginar ahora un tribunal en el que no se usen las computadoras cuando menos para la elaboración de documentos jurídicos; poco a poco no sólo se ha sustituido a las máquinas escribir para realizar esa actividad, ahora se pueden realizar un sin número de procesos con la ayuda de la tecnología, desde la consulta de una jurisprudencia, hasta la notificación de una sentencia vía internet.

Sin embargo, era un terreno poco explorado la impartición de justicia a través del internet, si bien, como ya se señaló, se pueden realizar numerosas consultas, lo

cierto es que el internet cambia para la ciencia jurídica la noción de tiempo y espacio, realizando enlaces inmediatos sin importar el lugar del mundo donde se encuentren las partes, asimismo permite la disponibilidad de los sistemas y el acceso a la información, prácticamente en todo momento.

Por ello, la presente iniciativa pretende modificar diversas disposiciones y adicionar el título octavo a la Ley Número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, el cual, forma parte de una política judicial que busca, por un lado, acercar al Tribunal Laboral a la ciudadanía y, por otro, apoyar la impartición de justicia en las herramientas y los avances tecnológicos que permitan un mayor aprovechamiento de los recursos, es decir, se realiza un uso más eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados a este órgano jurisdiccional.

Además, de agilizar los tiempos en el trámite de los procedimientos, así, como remover obstáculos que puedan existir para que la ciudadanía tenga acceso a la justicia, de optimizar su impartición, modernizarla y hacerla accesible para todos y todas de forma más expedita.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, el proyecto de DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES Y QUE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO, A LA LEY NÚMERO 51 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO, en los siguientes términos:

**Primero.-** Se reforma el artículo 3 bis, a la Ley Número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar así:

ARTÍCULO 3 bis. - Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Acuse de Recibo Electrónico: Constancia que acredita que un documento digital fue recibido por el Tribunal y estará sujeto a la misma regulación aplicable al uso de una firma electrónica avanzada.

El Tribunal establecerá los medios para que las partes y los autorizados puedan recibir notificaciones y verificar la autenticidad de los acuses de recibo electrónico.

II. Aviso electrónico: Mensaje enviado a la dirección de correo electrónico de las partes de que se realizará una notificación por boletín jurisdiccional.

III. Clave de acceso: Conjunto único de caracteres alfanuméricos asignados por el sistema de justicia en línea del tribunal a las partes, como medio de identificación de las personas facultadas en el juicio en que promuevan para utilizar el sistema, y asignarles los privilegios de consulta del expediente respectivo o envío vía electrónica de promociones relativas a las actuaciones procesales con el uso de la firma electrónica avanzada en un procedimiento laboral burocrático.

IV. Contraseña: Conjunto único de caracteres alfanuméricos, asignados de manera confidencial por el sistema de justicia en línea del tribunal a los usuarios, la cual permite validar la identificación de la persona a la que se le asignó una clave de acceso.

V. Dirección de correo electrónico: Sistema de comunicación a través de redes informáticas, señalado por las partes en el juicio laboral burocrático.

VI. Dirección de correo electrónico institucional: Sistema de comunicación a través de redes informáticas, dentro del dominio definido y proporcionado por los órganos gubernamentales a los servidores públicos.

VII. Documento electrónico o digital: Todo mensaje de datos que contiene texto o escritura generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que forma parte del expediente electrónico.

VIII. Expediente electrónico: Conjunto de información contenida en archivos electrónicos o documentos digitales que conforman un juicio laboral burocrático, independientemente de que sea texto, imagen, audio o video, identificado por un número específico.

IX. Firma electrónica avanzada: Conjunto de datos consignados en un mensaje electrónico adjuntados o lógicamente asociados al mismo que permita identificar a su autor mediante el sistema de justicia en línea, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. La firma electrónica permite actuar en juicio en línea.

X. Juicio en línea: Substanciación y resolución del juicio laboral burocrático en todas sus etapas, a través del sistema de justicia en línea.

XI. Sistema de justicia en línea: Sistema informático establecido por el Tribunal a efecto de registrar, controlar, procesar, almacenar, difundir, transmitir, gestionar, administrar y notificar el procedimiento laboral burocrático que se sustancie ante el Tribunal.

XII. Tribunal: Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero.

**Segundo.** - Se adiciona el título octavo a la Ley Número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar así:

## **TÍTULO OCTAVO** **Del Juicio en línea**

**ARTÍCULO 100.-** El juicio laboral burocrático se promoverá, substanciará y resolverá en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea que deberá establecer y desarrollar el Tribunal Laboral, en términos de lo dispuesto por el presente Capítulo y las demás disposiciones específicas que resulten aplicables de esta Ley. En todo lo no previsto, se aplicarán las demás disposiciones que resulten aplicables de este ordenamiento.

**ARTÍCULO 101.-** Cuando el actor ejerza su derecho a presentar su demanda en línea a través del Sistema de Justicia en Línea del Tribunal, la parte demandada deberá comparecer y tramitar el juicio en la misma vía.

Si el actor no señala expresamente su dirección de correo electrónico, se tramitará el Juicio en la vía tradicional y el acuerdo correspondiente se notificará por estrados.

**ARTÍCULO 102.-** Cuando la parte actora sea el Municipio, Organismos Públicos Coordinados o Descentralizados del Estado de Guerrero, el trabajador demandado, al contestar la demanda, tendrá derecho a ejercer su opción para que el juicio se tramite y resuelva en línea conforme a las disposiciones de este Capítulo, señalando para ello su domicilio y dirección de correo electrónico.

A fin de emplazar al trabajador demandado, el Secretario de Acuerdos que corresponda, imprimirá y

certificará la demanda y sus anexos que se notificarán de manera personal.

Si el trabajador rechaza tramitar el juicio en línea contestará la demanda mediante el Juicio en la vía tradicional.

**ARTÍCULO 103.-** En el Sistema de Justicia en Línea del Tribunal se integrará el Expediente Electrónico, mismo que incluirá todas las promociones, pruebas y otros anexos que presenten las partes, oficios, acuerdos, y resoluciones tanto interlocutorias como definitivas, así como las demás actuaciones que deriven de la substanciación del juicio en línea, garantizando su seguridad, inalterabilidad, autenticidad, integridad y durabilidad, conforme a los lineamientos que expida el Tribunal.

En los juicios en línea, se desahogará las pruebas testimoniales utilizando el método de videoconferencia, cuando ello sea posible.

**ARTÍCULO 104.-** La firma electrónica avanzada, clave de acceso y contraseña se proporcionarán, a través del sistema de justicia en línea del tribunal, previa obtención del registro y autorización correspondientes.

El registro de la firma electrónica avanzada, clave de acceso y contraseña, implica el consentimiento expreso de que dicho sistema registrará la fecha y hora en la que se abran los archivos electrónicos, que contengan las constancias que integran el expediente electrónico, para los efectos legales establecidos en este ordenamiento. Para hacer uso del sistema de justicia en línea deberán observarse los lineamientos que, para tal efecto, expida el tribunal.

**ARTÍCULO 105.-** La firma electrónica avanzada producirá los mismos efectos legales que la firma autógrafa y garantizará la integridad del documento, teniendo el mismo valor probatorio.

**ARTÍCULO 106.-** Solamente, las partes y las personas autorizadas tendrán acceso al expediente electrónico, exclusivamente para su consulta, una vez que tengan registrada su clave de acceso y contraseña.

**ARTÍCULO 107.-** Los titulares de una firma electrónica avanzada, clave de acceso y contraseña serán responsables de su uso, por lo que el acceso o recepción de las notificaciones, la consulta al expediente electrónico y el envío de información mediante la utilización de cualquiera de dichos instrumentos, les serán atribuibles y no admitirán prueba en contrario,

salvo que se demuestren fallas del sistema de justicia en línea.

**ARTÍCULO 108.-** Una vez recibida por vía electrónica cualquier promoción de las partes, el sistema de justicia en línea del tribunal emitirá el acuse de recibo electrónico correspondiente, señalando la fecha y la hora de recibido.

**ARTÍCULO 109.-** Cualquier actuación en el juicio en línea se efectuará a través del sistema de justicia en línea del tribunal en términos del presente capítulo, dichas actuaciones serán validadas con las firmas electrónicas avanzadas de los Integrantes del Pleno y Secretarios de Acuerdos que den fe según corresponda.

**ARTÍCULO 110.-** Los documentos que las partes ofrezcan como prueba, deberán exhibirlos de forma legible a través del sistema de justicia en línea del tribunal.

Las pruebas documentales que ofrezcan y exhiban las partes tendrán el mismo valor probatorio que su constancia física, siempre y cuando se observen las disposiciones de la presente ley y de los acuerdos normativos que emitan los órganos del Tribunal para asegurar la autenticidad de la información, así como de su transmisión, recepción, validación y notificación.

**ARTÍCULO 111.-** Para el caso de pruebas diversas a las documentales, los instrumentos en los que se haga constar la existencia de dichas pruebas se integrarán al expediente electrónico. El secretario de acuerdos a cuya mesa corresponda el asunto, deberá digitalizar las constancias relativas y procederá a la certificación de su cotejo con los originales físicos, así como a garantizar el resguardo de los originales y de los bienes materiales que en su caso hubieren sido objeto de prueba.

Para el caso de pruebas diversas a las documentales, éstas deberán ofrecerse en la demanda y ser presentadas al tribunal, en la misma fecha en la que se registre en el sistema de justicia en línea del tribunal la promoción correspondiente a su ofrecimiento, haciendo constar su recepción por vía electrónica.

**ARTÍCULO 112.-** Para los juicios que se substancien en términos de este capítulo no será necesario que las partes exhiban copias para correr los traslados que la Ley establece.

**ARTÍCULO 113.-** Las notificaciones que se practiquen dentro del juicio en línea, se efectuarán conforme a lo siguiente:

I. Todas las actuaciones y resoluciones que conforme a las disposiciones de esta Ley deban notificarse en forma personal, mediante correo certificado con acuse de recibo, o por oficio, se deberán realizar a través del sistema de justicia en línea del tribunal.

II. El actuario deberá elaborar la minuta electrónica en la que precise la actuación o resolución a notificar, así como los documentos que se adjunten a la misma. Dicha minuta, que contendrá la firma electrónica avanzada del actuario, será ingresada al sistema de justicia en línea del tribunal junto con la actuación o resolución respectiva y los documentos adjuntos.

III. El actuario enviará a la dirección de correo electrónico de la o las partes a notificar, un aviso informándole que se ha dictado una actuación o resolución en el expediente electrónico, la cual está disponible en el sistema de justicia en línea del tribunal.

IV. El sistema de justicia en línea del tribunal registrará la fecha y hora en que se efectúe el envío señalado en la fracción anterior.

V. Se tendrá como legalmente practicada la notificación, conforme a lo señalado en las fracciones anteriores, cuando el sistema de justicia en línea del tribunal genere el acuse de recibo electrónico donde conste la fecha y hora en que la o las partes notificadas ingresaron al expediente electrónico, lo que deberá suceder dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de envío del aviso a la dirección de correo electrónico de la o las partes a notificar.

VI. En caso de que, en el plazo señalado en la fracción anterior, el sistema de justicia en línea del tribunal no genere el acuse de recibo donde conste que la notificación fue realizada, la misma se efectuará mediante lista y por estrados al tercer día hábil contado a partir de la fecha de envío del correo electrónico, fecha en que se tendrá por legalmente notificado.

**ARTÍCULO 114.-** Para los efectos del juicio en línea son hábiles las 24 horas de los días en que se encuentren abiertas al público las oficinas del tribunal.

Las promociones se considerarán, salvo prueba en contrario, presentadas el día y hora que conste en el acuse de recibo electrónico que emita el sistema de justicia en línea del tribunal, en el lugar en donde el promovente tenga su domicilio procesal y, por recibidas, en el lugar de la sede del tribunal. Tratándose de un día inhábil se tendrán por presentadas el día hábil siguiente.

**ARTÍCULO 115.-** Para la presentación y trámite de los juicios de amparo que se promuevan contra las actuaciones y resoluciones derivadas del juicio en línea, no será aplicable lo dispuesto en el presente capítulo.

El secretario general de acuerdos del tribunal y los secretarios de acuerdos del tribunal, deberán imprimir el archivo del Expediente Electrónico y certificar las constancias del juicio que deban ser remitidos a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito, cuando se impugnen resoluciones de los juicios correspondientes a su mesa.

Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que así lo solicite el Juzgado de Distrito o el Tribunal Colegiado se podrá remitir la información a través de medios electrónicos.

**ARTÍCULO 116.-** En caso que el tribunal advierta que alguna persona modificó, alteró, destruyó o provocó la pérdida de información contenida en el sistema de justicia en línea, se tomarán las medidas de protección necesarias, para evitar dicha conducta hasta que concluya el juicio, el cual se continuará tramitando a través de un Juicio en la vía tradicional.

Si el responsable es usuario del sistema, se cancelará su firma electrónica avanzada, clave y contraseña para ingresar al sistema de justicia en línea y no tendrá posibilidad de volver a promover juicios en línea.

Sin perjuicio de lo anterior, y de las responsabilidades penales respectivas, se impondrá al responsable una multa de trescientas a quinientas veces la Unidad de Medida de Actualización vigente al momento de cometer la infracción.

**ARTÍCULO 117.-** Cuando por caso fortuito, fuerza mayor o por fallas técnicas se interrumpa el funcionamiento del sistema de justicia en línea, haciendo imposible el cumplimiento de los plazos establecidos en la ley, las partes deberán dar aviso al tribunal en la misma promoción sujeta a término, quien pedirá un reporte al titular de la unidad administrativa del tribunal responsable de la administración del sistema sobre la existencia de la interrupción del servicio.

El reporte que determine que existió interrupción en el sistema deberá señalar la causa y el tiempo de dicha interrupción, indicando la fecha y hora de inicio y término de la misma. Los plazos se suspenderán, únicamente, el tiempo que dure la interrupción del Sistema. Para tal efecto, el tribunal hará constar esta situación mediante acuerdo en el expediente electrónico y, considerando el tiempo de la interrupción, realizara el

computo correspondiente, para determinar si hubo o no incumplimiento de los plazos legales.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**SEGUNDO.** - Remítase este Decreto al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** - Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio 2022.

**ATENTAMENTE**  
**DIP. JENNYFER GARCÍA LUCENA,**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO**  
**PARLAMENTARIO DEL PRD**

#### La Presidenta:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I y II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, hasta por un tiempo de diez minutos.

#### La diputada Gabriela Bernal Reséndiz:

Con la venia de la presidenta de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros integrantes de la Comisión Permanente, quiero presentar a ustedes y al público que nos ve.

La iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 198, 199 y se le adiciona un cuarto párrafo y se adiciona la fracción VI del artículo 200 del capítulo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para garantizar la participación política de las mujeres en la elección de las comisarias municipales al tenor de las siguientes:

La participación de las mujeres en la toma de decisiones consiste en una base para la democracia en una sociedad, donde más de la mitad de sus integrantes son mujeres el reconocimiento de su participación en igual proporción como mínimo es incuestionable para que las autoridades sean representativas, tampoco es posible pensar en el desarrollo de un país sin la inclusión de la mitad de sus integrantes en la toma de decisiones.

Los derechos humanos de las mujeres, refieren a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Belem do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia ha firmado y ratificado comprometiéndose a nivel internacional con el cumplimiento de dichos instrumentos, para con ello lograr el desarrollo en la igualdad de oportunidades y sobre todo realidades de todas y todos los mexicanos. Aún reconocida la aptitud política de las mujeres, en algunas leyes se conserva en la letra la falta de garantías que permitan el pleno acceso al goce y disfrute de los derechos humanos en la participación política.

Desde 1946 se obtiene el derecho de las mujeres a participar en elecciones municipales, sin embargo, a la fecha la participación política de las mujeres en los procesos electorales, tiene bastantes obstáculos con impedimentos contruados con estereotipos sociales que se impregnan en la cultura y generan frenos en la realización del ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres, tanto en la representación como en la participación sobre todo en las áreas rurales o marginadas del Estado, en donde por consecuencia social las mujeres tienen más limitaciones por su situación socioeconómica y académica.

El reciente proceso de selección de comisarias se dejó entre ver la realidad desigual en el ámbito de la participación política para las mujeres, desde el registro donde la mayoría fueron hombres para la selección de candidaturas, hasta el momento de las votaciones en las distintas localidades en donde fueron discriminadas las mujeres al limitarles su participación.

El ocotequila todas y todos han escuchado municipio de Copanatoyac, las mujeres no pudieron votar en elección solo por el hecho de ser mujeres, lo que fue sustentado bajo el argumento de usos y costumbres de la localidad ubicada en la Montaña Alta de Guerrero, seis días después de que se les impidiera a las mujeres el

derecho al voto en la elección de comisario municipal de la localidad, el Instituto Nacional Electoral, emitió un comunicado en el que condenó estos hechos ante estos hechos la Comisión Nacional de Derechos Humanos, también hizo un llamado a las autoridades electorales, nacionales y estatales a los partidos políticos, a las instituciones involucradas así como a la sociedad en general, pongan en marcha medidas de prevención, atención y sanción de casos de violencia política.

Tenemos que garantizar diputadas, diputados, a las mujeres sus derechos políticos y erradicar toda práctica social basada en roles y estereotipos de género que vulnera o limite el pleno ejercicio de los derechos humanos de este grupo poblacional, por cierto más del 50 de la población, esto debe ser corregido de manera jurídica y política, por lo que es nuestro deber como representantes populares garantizar con las medidas necesarias que la participación en igualdad de condiciones se consolide de manera sustantivas, revisando la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, publicada desde 1990 se puede observar en sus letras la falta de perspectiva de género y lenguaje incluyente en los artículos que competen a la elección y candidatura de las comisarías y delegaciones municipales.

La redacción masculiniza a la institución de las delegaciones y comisarías y esto impacta en el entendimiento de un solo género como predominante en el desarrollo político de los espacios rurales y no deja clara la garantía libre de la participación tanto de mujeres como de hombres, la historia nos muestra como al no haber sido nombradas en la elaboración de las primeras leyes y la primera Constitución Mexicana fue el argumento para retrasar los derechos políticos, sociales y civiles de las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, entonces me permito proponer a la consideración de esta Plenaria para su análisis, discusión y aprobación en su caso, el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 198, 199 y se le adiciona un cuarto párrafo, fracción VI del artículo 200 del capítulo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Compañeras y compañeros diputados, nunca más un estado, nunca más un municipio, sin la voz, sin la visión y sobre todo sin el voto de las mujeres guerrerenses.

Gracias, es cuanto.

*Versión Íntegra*

## CC. DIPUTADOS, PRESIDENTA Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S.

La suscrita Diputada **Gabriela Bernal Reséndiz**, integrante del Grupo Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229; y todas las demás disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, en vigor, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía Popular, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 198, 199 y se le adiciona un cuarto párrafo, y se adiciona la fracción VI del artículo 200, del capítulo II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, para garantizar la participación política de las mujeres en la elección de las comisarías municipales; al tener de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación de las mujeres en la toma de decisiones consiste en una base para la democracia representativa. En una sociedad donde más de la mitad de sus integrantes son mujeres, el reconocimiento de su participación en igual proporción, como mínimo, es incuestionable para que las autoridades sean representativas. Tampoco es posible pensar en el desarrollo de un país sin la inclusión de la mitad de sus integrantes en la toma de decisiones.

Los derechos humanos de las mujeres: refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer por sus siglas en inglés (cedaw), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia que México ha firmado y ratificado comprometiéndose a nivel internacional con el cumplimiento de dichos instrumentos, para con ello lograr el desarrollo en la igualdad de oportunidades y sobre todo realidades de todas y todos los mexicanos.

Aún reconocida la aptitud política de la mujer, en algunas leyes se conserva en la letra la falta de garantías que permitan el pleno acceso al goce y disfrute de los

derechos humanos en la participación política, existieron épocas en las que resultaba excepcional, casi insólito, que las mujeres asumieran tareas de responsabilidad social pública y que salieran de lo privado para participar activamente en lo público y político. Estos usos y costumbres arraigados en la cultura machista y patriarcal se han venido rompiendo. Hoy día, la situación general se ha modificado profundamente y por ello resulta indispensable proceder a una completa revisión de ordenamientos que en uno u otro ámbito, contemplan la participación de la mujer en los procesos educativos, cultural, económico, social y político.

Desde 1946 se obtiene el derecho de las mujeres a participar en elecciones municipales. Sin embargo, a la fecha la participación política de la mujer en los procesos electorales tiene bastantes obstáculos, con impedimentos contruidos con estereotipos sociales que se impregnan en la cultura y generan frenos en la realización del ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres, tanto en la representación como en la participación, sobre todo en las áreas rurales o marginadas del estado, en dónde; por consecuencia social, las mujeres tienen más limitaciones por su situación socioeconómica y académica.

Si bien los derechos humanos son atributos de todas las personas, la especificidad de las violaciones a los mismos es diferencial para mujeres y para hombres. Estos, en muchas ocasiones se ven afectados por razones de género cuando entre los obstáculos que enfrentan las mujeres para el ejercicio pleno de estos derechos, se ven roles y estereotipos tradicionales, actitudes machistas<sup>1</sup> contra ellas, discriminación hacia las mujeres o determinados grupos de mujeres, así como una asignación del espacio público a un género (los hombres) y una designación del espacio privado a otro (las mujeres).

Dichas asignaciones son construcciones sociales que generan desigualdad, exclusión y violencia y que están basadas sobre un sistema patriarcal y androcéntrico<sup>2</sup> que toma como modelo de la humanidad a determinado tipo de sujeto, con los que la especificidad de cada persona,

<sup>1</sup> De acuerdo a lo señalado por CONAVIM, el machismo "se compone de ciertas conductas, comportamientos y creencias que promueven, reproducen y refuerzan diversas formas discriminatorias contra las mujeres. Se construye a través de la polarización de los roles y estereotipos que definen lo masculino de lo femenino. Su principal característica es la degradación de lo femenino; su mayor forma de expresión, la violencia en cualquiera de sus tipos y modalidades en contra de las mujeres". CONAVIM, "¿Sabes qué es el machismo?". Disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/sabes-que-es-el-machismo?idiom=es> (fecha de consulta 06 de agosto de 2020).

<sup>2</sup> Se considera que: "El patriarcado es un sistema político que institucionaliza la superioridad sexista de los varones sobre las mujeres, constituyendo así aquella estructura que opera como mecanismo de dominación ejercido sobre ellas, [...]. Esta ideología, por un lado, se construye tomando las diferencias biológicas entre hombres y mujeres como inherentes y naturales. Y por el otro, mantiene y agudiza estas diferencias postulando una estructura dicotómica de la realidad y del pensamiento". Vacca, L., Coppolecchia, F., "Una crítica feminista al derecho a partir de la noción de biopoder de Foucault", Páginas de Filosofía, Año XIII, No 16 (2012), pp. 60-75.

historia de vida, sexo, género, identidad, pertenencia a determinado grupo social y contexto, no encaja en muchas ocasiones y estos pueden enfrentar discriminación y exclusión.

Como se señala en el Diagnóstico de la participación equilibrada de mujeres y hombres en los cargos de elección popular en México: principales resultados de los procedimientos electorales 2015 y 2016 para la elección de presidencias municipales, publicado por la CNDH en el 2017, actualmente existen sectores de la población que aún ven afectado el ejercicio de sus derechos, con base en nociones discriminatorias que justifican y perpetúan la desigualdad.

El reciente proceso de selección de comisarias, se dejó entrever la realidad desigual en el ámbito de la participación política para las mujeres, desde el registro donde la mayoría fueron hombres para la selección de candidaturas, hasta el momento de las votaciones en las distintas localidades, en dónde fueron discriminadas las mujeres al limitarles su participación.

En Ocoatequila, municipio de Copanatoyac, las mujeres no pudieron votar en la elección de comisario municipal sólo por el hecho de ser mujeres, lo que fue sustentado bajo el argumento de los "usos y costumbres" de la localidad, ubicada en la Montaña alta de Guerrero.

El caso fue denunciado por la integrante de la junta local del Instituto Nacional Electoral (INE), Antonia Ramírez Marcelino, quien sostuvo que en dicha localidad las mujeres nunca han votado en una elección de comisarios, a pesar de que el voto femenino en México se conquistó hace más de 60 años.

Seis días después de que se le impidiera a las mujeres el derecho al voto en la elección del comisario municipal de la localidad de Ocoatequila, Guerrero, el Instituto Nacional Electoral (INE) emitió un comunicado en el que condenó los hechos.

Ante los hechos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) hizo un llamado para que las autoridades electorales nacional y estatales, los partidos políticos y las instituciones involucradas, así como a la sociedad en general, pongan en marcha medidas de prevención, atención y sanción de casos de violencia política.

La CNDH señaló que se debe garantizar a las mujeres sus derechos políticos y erradicar toda práctica social basada en roles y estereotipos de género que vulnere o limite el pleno ejercicio de los derechos humanos de este grupo poblacional.

“La situación es preocupante. No puede ni debe pasar desapercibida por ninguna autoridad política y electoral. Es inconcebible dar marcha atrás en torno a la evolución del respeto a los derechos políticos”, publicó el instituto local.

El INE Guerrero recordó que el voto femenino es el reconocimiento a la paridad en la participación política y fortalece la democracia.

Derivado de ejemplos como el de Ocotequila es clara muestra de que no existe justicia ni garantía en la aplicación de los derechos políticos de las mujeres en estas regiones de Guerrero y debe ser corregido de manera jurídica y política, por lo que es nuestro deber como representantes de la población garantizar con las medidas necesarias, que la participación en igualdad de condiciones, se consolide de manera sustantiva.

Revisando la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, publicada desde 1990 con su última reforma en 2012, se puede observar en sus letras la falta de perspectiva de género y lenguaje incluyente en los artículos que competen a la elección y candidaturas de las comisarías y delegaciones municipales. La redacción masculiniza a la institución de las delegaciones y comisarías, esto impacta en el entendimiento de un solo género como predominante en el desarrollo político de los espacios rurales y no deja clara la garantía de la libre participación sin distinción de sexos.

Es indispensable visibilizar que el lenguaje siempre ha influido en la comprensión y el desarrollo de la cultura y mucho más si se trata de ideas o aspectos que otorgan poder a grupos sociales en una cultura machista y patriarcal; lo que no es visto, no es mencionado, lo que no es mencionado no existe, y las mujeres han sido históricamente borradas de la realidad pública y política del país y del mundo.

Sumada la realidad social, la cultura machista y desigual a la poca regulación en materia de igualdad por parte de los municipios, encontramos una desigualdad predominante.

El Estado comprometido con la igualdad como principio rector de derechos humanos para garantizar el bienestar social de su ciudadanía, tiene publicada desde el año 2010, la Ley 494 Para la Igualdad entre Hombres y Mujeres. Y desde el año 2008 la Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero, en la que se enuncian diversos artículos en los que se establecen las responsabilidades municipales para garantizar dicho principio de igualdad.

En la Ley 553 se enuncia en el Capítulo II, la responsabilidad del Estado y de los Gobiernos Municipales:

Artículo 8.- Es responsabilidad del Estado, de los Poderes legalmente constituidos, y de los Municipios buscar los mecanismos en los ámbitos de sus respectivas competencias, para la eliminar la desigualdad entre hombres y mujeres.

Fracción V.- Garantizar la participación democrática de las mujeres en la toma de decisiones en su comunidad, sobre asuntos que le atañen, independientemente de los usos y costumbres.

Por tanto; toda inacción u omisión a estas fracciones y artículos contenidos en esta Ley, resulta en el incumplimiento de la misma.

De la Ley Número 494 Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, publicada en 2010, resulta pertinente mencionar para esta iniciativa los siguientes capítulos:

Capítulo I De la Distribución de Competencias y de la Coordinación Interinstitucional.

Artículo 13.- El Estado garantizará la conformación de las acciones y políticas tendientes a lograr la igualdad de mujeres y hombres, en los ámbitos político, económico, social y cultural.

Capítulo III Los Municipios.

Artículo 19.- De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás ordenamientos aplicables en materia de igualdad entre mujeres y hombres, corresponderá a los Municipios del Estado:

I. Diseñar, implementar y vigilar el cumplimiento de la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal.;

II. Coparticipar con el Ejecutivo estatal, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

III. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización y programas de desarrollo que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

IV. Promover la participación social, política, cultural, económica y ciudadana, dirigida a lograr la

igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales;

V. Elaborar su presupuesto de egresos con enfoque de género incorporando la asignación de recursos para el cumplimiento en el ámbito de su competencia de la política de igualdad entre mujeres y hombres.

Es indispensable para la gobernabilidad democrática, garantizar la libre participación política de todos los sectores sociales, sin distinción de raza, religión, situación económica, sexo o género. Elaborar políticas públicas y programas sociales, así como armonizar legislativamente y modificar las leyes para que se promueva la igualdad como principio de desarrollo social es nuestro compromiso con la ciudadanía, con el estado y con México.

La historia nos muestra como al no haber sido nombradas en la elaboración de las primeras leyes y la primer Constitución mexicana, fue el argumento para retrasar los derechos políticos, sociales y civiles de las mujeres. Ser nombradas y reconocidas en las leyes, es indispensable, como uno de todos los instrumentos que se deben ejecutar para garantizar la libre participación política de las mujeres y la tan necesaria igualdad sustantiva de un Estado democrático como México.

Por lo anteriormente expuesto me permito proponer a la consideración de esta plenaria, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, el siguiente **Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 198, 199 y se le adiciona un cuarto párrafo y se adiciona la fracción VI del artículo 200, del capítulo II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, conforme al siguiente cuadro comparativo:

**Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Guerrero.**

Texto Vigente	Texto propuesto
CAPÍTULO II De las Comisarias y Delegaciones Municipales.	CAPÍTULO II De las Comisarías y Delegaciones Municipales.
<b>ARTÍCULO 198.-</b> Los comisarios municipales, los comisarios suplentes y los comisarios municipales vocales serán electos cada tres años mediante procedimientos de elección vecinal y por planilla, durante la última semana del mes de junio del año en que deban renovarse, y se votarán según lo establecido en este Capítulo.	<b>ARTÍCULO 198.- Las Comisarías municipales, las Comisarías suplentes y las Comisarías municipales vocales se someterán a procesos electivos cada tres años mediante procedimientos de elección vecinal y por planilla, durante la última semana del mes de junio del año en que deban renovarse, y se votarán según lo establecido en este Capítulo.</b>
<b>ARTÍCULO 199.-</b> La administración de las comisarias	<b>ARTÍCULO 199.-</b> La

estará a cargo de un comisario propietario, de un comisario suplente y de dos comisarios vocales.

El primer año actuará la planilla completa; el segundo año cesará en sus funciones el Comisario, y asumirá ese carácter el Primer Comisario Vocal, pasando el suplente a fungir como Segundo Comisario Vocal, y éste a Primer Comisario Vocal. El tercer año, el Segundo Comisario Vocal actuará como Comisario, y el suplente como Primer Comisario Vocal.

En las poblaciones que se reconozcan como indígenas, los comisarios municipales o delegados se elegirá un propietario y un suplente en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año mediante el método de sus usos y costumbres, mismos que deberán tomar protesta ante la autoridad municipal en la primera quincena del mes de enero, quienes durarán por el periodo de un año.

**ARTÍCULO 200.-** Para ser comisario se requiere:

- I. Ser originario del Municipio o tener residencia efectiva en el Municipio que se trate no menor a dos años antes de la elección;
- II.- Saber leer y escribir;
- III. No pertenecer, ni haber pertenecido al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
- IV. No pertenecer a las fuerzas armadas, ni tener mando de la fuerza pública tres meses antes de la elección, y
- V. No haber sido condenado por delito intencional.

administración de las comisarias estará a cargo de **una Comisaría Propietaria, de una Comisaría Suplente y de dos Comisarías Vocales.**

El primer año actuará la planilla completa; **el segundo año cesará en sus funciones la Comisaría Propietaria, y asumirá ese carácter la Primera Comisaría Vocal, pasando la Comisaría Suplente a fungir como Segunda Comisaría Vocal, y ésta a Primera Comisaría Vocal. El tercer año, la Segunda Comisaría Vocal actuará como Comisaría Propietaria, y la Comisaría Suplente como Primera Comisaría Vocal.**

En las poblaciones que se reconozcan como indígenas, **las Comisarías municipales o delegaciones se elegirá una persona propietaria y una suplente** en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año mediante el método de sus usos y costumbres, mismos que deberán tomar protesta ante la autoridad municipal en la primera quincena del mes de enero, quienes durarán por el periodo de un año.

**En el ejercicio pleno de espacio en las Comisarías no se verá limitado ni condicionado por cuestión de sexo o género. Ni por usos y costumbres que se contrapongan a esta Ley.**

**ARTÍCULO 200.-** Para desempeñar las funciones de la Comisaría se requiere:

- I. Ser originario del Municipio o tener residencia efectiva en el Municipio que se trate no menor a dos años antes de la elección;
- II.- Saber leer y escribir;
- III. No pertenecer, ni haber pertenecido al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
- IV. No pertenecer a las fuerzas armadas, ni tener mando de la fuerza pública tres meses antes de la elección, y
- V. No haber sido condenado por delito intencional.
- VI. No se discriminará por razón de sexo o género.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 198, se reforma el artículo 199 y se le adiciona un cuarto párrafo

de la Ley Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 198.- Las Comisarías municipales, las Comisarías suplentes y las Comisarías municipales vocales se someterán a procesos electivos** cada tres años mediante procedimientos de elección vecinal y por planilla, durante la última semana del mes de junio del año en que deban renovarse, y se votarán según lo establecido en este Capítulo.

**ARTÍCULO 199.-** La administración de las comisarías estará a cargo de **una Comisaría Propietaria, de una Comisaría Suplente y de dos Comisarías Vocales.**

El primer año actuará la planilla completa; **el segundo año cesará en sus funciones la Comisaría Propietaria, y asumirá ese carácter la Primera Comisaría Vocal, pasando la Comisaría Suplente a fungir como Segunda Comisaría Vocal, y ésta a Primera Comisaría Vocal. El tercer año, la Segunda Comisaría Vocal actuará como Comisaría Propietaria, y la Comisaría Suplente como Primera Comisaría Vocal.**

En las poblaciones que se reconozcan como indígenas, **las Comisarías municipales o delegaciones se elegirá una persona propietaria y una suplente** en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año mediante el método de sus usos y costumbres, mismos que deberán tomar protesta ante la autoridad municipal en la primera quincena del mes de enero, quienes durarán por el periodo de un año.

**En el ejercicio pleno dé el espacio en las Comisarías no se verá limitado ni condicionado por cuestión de sexo o género. Ni por usos y costumbres que se contrapongan a esta Ley.**

**ARTÍCULO 200.-** Para desempeñar las funciones de la Comisaría se requiere:

I. Ser originario del Municipio o tener residencia efectiva en el Municipio que se trate no menor a dos años antes de la elección;

II.- Saber leer y escribir;

III. No pertenecer, ni haber pertenecido al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;

IV. No pertenecer a las fuerzas armadas, ni tener mando de la fuerza pública tres meses antes de la elección, y

V. No haber sido condenado por delito intencional.

**VI. No se discriminará por razón de sexo o género.**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Decreto a la Maestra Evelyn Salgado Pineda, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página web del Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los 27 días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**

**DIP. GABRIELA BERNAL RESÉNDIZ**

**La Presidenta**

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Osbaldo Ríos Manrique, hasta por un tiempo de diez minutos.

**El diputado Osbaldo Ríos Manrique:**

Muy buenos días, con su venia diputada presidenta.

Con el permiso de mis compañeras diputadas y compañeros diputados.

Así como diferentes medios de comunicación impresos y digitales que nos siguen en nuestras plataformas.

Al público en general.

Me permito a ustedes proponer y exponer la siguiente iniciativa, mediante la presente exposición de motivos.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, reconoce a los pueblos y comunidades indígenas, el derecho a la libre determinación y dispone en su artículo 5 incisos a y b que, en aplicación de este, se reconozcan y protejan los valores y prácticas sociales, así como la integridad de los valores, prácticas e instituciones.

De igual manera, precisa en sus artículos 6 y 7 numerales 1 y 2, que al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración a los pueblos indígenas, ya que es su derecho de ser consultados, mediante procedimientos culturalmente adecuados, libres, informados y de buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo a través de sus representantes, cada vez que se prevean medidas legislativas susceptibles de afectarles o beneficiarles directa o indirectamente.

Asimismo, La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, reconoce en sus artículos 15, 17 y 19, el derecho que tienen de ser consultados.

Por otra parte, en los artículos 8, 9 y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se reconoce la identidad multiétnica, plurilingüística y pluricultural sustentada en sus pueblos originarios, particularmente los nahuas, mixtecos, tlapanecos y amuzgos, así como sus comunidades afroamericanas.

Ahora bien, respecto a la Ley de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas y Comunidades Afroamericanas de Guerrero, Número 701, en su artículo 7 inciso a), reconoce los derechos de los pueblos indígenas para que sean consultados, mediante procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus autoridades o representantes tradicionales, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, invalidó el Decreto 460, por el que se adicionó y reformó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, Número 483, publicado el 2 de junio de 2020, al determinar que, de manera previa a su aprobación, se omitió llevar a cabo una consulta a las comunidades indígenas y afroamericanas.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, reiteró su criterio en el sentido de que esta omisión resulta violatoria de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, en que se prevé que dichos pueblos tienen el derecho a ser consultados, cada vez que se pretenda establecer medidas legislativas susceptibles de afectarles directamente.

En ese sentido, el decreto invalidado había adicionado los artículos 13 Bis. y 272 Bis. a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, Número 483, a efecto de prever el deber de los partidos políticos de postular fórmulas de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa e integrantes de los ayuntamientos, en ambos casos con integrantes de origen indígena o afroamericano, en aquellos distritos o municipios en que la población de dichos grupos sea igual o mayor al 40%; además de establecer los elementos que debían reunir las constancias conforme a las cuales el partido político o coalición debía acreditar la autoinscripción para el registro de las candidaturas.

Además, advirtió que las modificaciones realizadas eran susceptibles de afectar directamente a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas de la Entidad, por lo que existía la obligación de consultarles en forma previa a la emisión del decreto impugnado y al no haberse realizado dicha consulta, el Decreto impugnado fue declarado inconstitucional.

Asimismo, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación vinculó a este Congreso del Estado para llevar a cabo la consulta aludida y la reforma correspondiente, para lo cual fijó el plazo de un año contado a partir de la finalización del proceso electoral en cuestión, y determinó que la consulta debería realizarse conforme a las etapas y características que fijó en la acción de inconstitucionalidad 81/2018, resuelta el 20 de abril de 2020.

El Congreso del Estado de Guerrero con fecha 22 de febrero del presente año, en Comisión Permanente aprobó el Protocolo para desarrollar de manera libre, previa, informada y de buena fe, el proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que correspondan en materia Indígena y Afroamericano, el cual fue ratificado por el Pleno el 3 de marzo del mismo año; con la finalidad de acatar y dar cabal cumplimiento a las sentencias recaídas en los expedientes que se derivan de las acciones de inconstitucionalidad, en contra de esta Soberanía con el fin de dar cumplimiento a las resoluciones de las Acciones de Inconstitucionalidades números 78/2018; 81/2018; 136/2020, y 299/2020, respecto a las materias de Seguridad Pública, Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas, Electoral, y Educación; en virtud que se declararon inconstitucionales en el Decreto 778 por el que se

reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, Número 701; Decreto por el que se expidió la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, Número 777; del Decreto 460 por el que se adicionan los artículos 13 Bis. y 272 Bis. a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, Número 483; y el Decreto 756 por el que se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como garantizar sus derechos a la participación y libre autodeterminación en las materias antes mencionadas.

Este Congreso ha realizado dos Consultas a Pueblos y Comunidades Indígenas en nuestro Estado y ha dado cumplimiento a las resoluciones de las Acciones de Inconstitucionalidades números 78/2018 y 81/2018, es por ello que, a efecto de prever el deber de los partidos políticos de postular fórmulas de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa de origen indígena o afroamericana e integrantes de los ayuntamientos; además de establecer los elementos que deben reunir las constancias conforme a las cuales el partido político o coalición debe acreditar una auto-adscripción calificada para el registro de las candidaturas, es necesario que este Poder Legislativo, emita un decreto que propicie la participación efectiva de nuestros hermanos indígenas y afroamericanos en un plano de equidad frente a los candidatos no indígenas ni afroamericanos.

Por lo anterior, y con la finalidad de acatar y dar cabal cumplimiento a la resolución recaída en el expediente que deriva de la acción de inconstitucionalidad número 136/2020, con fundamento en los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, 230 y 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito someter a la consideración de esta Comisión Permanente, la presente Iniciativa de Decreto por el que se adicionan los artículos 13 Bis. y 272 Bis. a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, Número 483, para quedar como sigue:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 13 BIS. Y 272 BIS. A LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 483.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adicionan los artículos 13 Bis. y 272 Bis. a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, Número 483, para quedar como sigue:

**Artículo 13 Bis.** Los partidos políticos deberán postular fórmulas de candidaturas a diputadas o diputados de mayoría relativa de origen indígena o afroamericana en, por lo menos, la mitad de los distritos en los que la población indígena o afroamericana sea igual o mayor al 40% del total de la población del distrito conforme al último censo de población del Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática.

Para el registro de las fórmulas de diputado de origen indígena o afroamericana, el partido político o coalición deberá presentar elementos con los que acrediten una autoadscripción calificada basada en constancias con elementos objetivos que demuestren la pertenencia al mismo y el vínculo que el candidato tiene con su comunidad, a través de:

Haber prestado en algún momento servicios comunitarios, o desempeñado cargos tradicionales en la comunidad, población o distrito por el que pretenda ser postulado.

Participar en reuniones de trabajo, tendientes a mejorar dichas instituciones o para resolver los conflictos que se presenten en torno a ellas, dentro la población, comunidad o distrito indígena o afroamericano por el que pretenda ser postulado.

Ser representante de alguna comunidad o asociación indígena o afroamericano que tenga como finalidad mejorar o conservar sus instituciones.

O en su caso, presentar constancia expedida por autoridad debidamente facultada para calificar la autoadscripción de la candidata o candidato como integrante de alguna población indígena o afroamericana. De manera enunciativa más no limitativa, se menciona al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas...

#### **La Presidenta**

Diputado, me permite, quiero comentarle que su tiempo ha concluido por lo que le solicito, también concluir su intervención.

Muchas gracias.

#### **El diputado Osbaldo Ríos Manrique:**

Gracias diputada, termino.

...De manera enunciativa más no limitativa, se menciona al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afroamericanos, a los Ayuntamientos que tengan reglamentado esta

materia, Comisarios Municipales, consejo de Ancianos, consejo de Principales, Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales.

Artículo 272 Bis. Los municipios que conforme al último censo de población del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cuenten con población indígena o afroamericana que sea igual o mayor al 40%, los partidos políticos deberán postular, en por lo menos la mitad de esos municipios, el 50% de candidatas o candidatos.

Para el registro de candidatos de origen indígena o afroamericana, el partido político o coalición deberá presentar elementos con los que acredite una auto-adscripción calificada basada en constancias con elementos objetivos.

Haber prestado en algún momento servicios comunitarios.

Participar en reuniones de trabajo, tendientes a mejorar dichas instituciones...

#### La Presidenta:

Diputado, le pido concluya su intervención.

#### El diputado Osbaldo Ríos Manrique:

Si, termino diputada presidenta.

### TRANSITORIO

ÚNICO. - Túmese la presente Iniciativa de Decreto por el que se adicionan los artículos 13 Bis. y 272 Bis. a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, Número 483, a la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura del Congreso, para que proceda a la ejecución de las etapas que prevé el Protocolo para desarrollar de manera libre, previa, informada y de buena fe, el proceso de consulta a efecto de estar en posibilidad de crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de derechos a las comunidades y pueblos indígenas y afroamericanos, y se cumpla con la Consulta a que tienen derecho, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6 del Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Atentamente, solicito a la presidenta de la Mesa Directiva, instruya al Diario de los Debates se inserte íntegramente la iniciativa misma que previamente fue integrada.

Es cuanto, diputada.

#### Versión Íntegra

Asunto: Iniciativa de Decreto por el que se adicionan los artículos 13 Bis. y 272 Bis. a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, Número 483.

#### CC. SECRETARIOS (AS) DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTES.

El suscrito Diputado **Osbaldo Ríos Manrique**, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base en las atribuciones que me confieren los artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 229, 230 y 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito someter a la consideración de esta Comisión Permanente la siguiente **Iniciativa de Decreto por el que se adicionan los artículos 13 Bis. y 272 Bis. a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, Número 483**, bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, reconoce a los pueblos y comunidades indígenas, el derecho a la libre determinación y dispone en su artículo 5 incisos a y b que, en aplicación de este, se reconozcan y protejan los valores y prácticas sociales, así como la integridad de los valores, prácticas e instituciones.

De igual manera, el mismo Convenio 169 precisa en sus artículos 6 y 7 numerales 1 y 2, que al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración a los pueblos indígenas, ya que es su derecho de ser consultados, mediante procedimientos culturalmente adecuados, libres, informados y de buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo a través de sus representantes, cada vez que se prevean medidas legislativas susceptibles de afectarles o beneficiarles directa o indirectamente.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, reconoce en sus artículos 15, 17 y 19, el derecho que tienen de ser consultados y de que el Estado coopere de buena fe con los pueblos interesados, por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas

legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

Por otra parte, en los artículos 8, 9 y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se reconoce la identidad multiétnica, plurilingüística y pluricultural sustentada en sus pueblos originarios, particularmente los nahuas, mixtecos, tlapanecos y amuzgos, así como sus comunidades afroamericanas.

Ahora bien, respecto a la Ley de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas y Comunidades Afroamericanas de Guerrero, Número 701, en su artículo 7 inciso a), reconoce los derechos de los pueblos indígenas para que sean consultados, mediante procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus autoridades o representantes tradicionales, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, invalidó el Decreto 460, por el que se adicionó y reformó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, Número 483, publicado el 2 de junio de 2020, al determinar que, de manera previa a su aprobación, se omitió llevar a cabo una consulta a las comunidades indígenas y afroamericanas.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, reiteró su criterio en el sentido de que esta omisión resulta violatoria de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en que se prevé que dichos pueblos tienen el derecho a ser consultados, cada vez que se pretenda establecer medidas legislativas susceptibles de afectarles directamente.

En ese sentido, el decreto invalidado había adicionado los artículos 13 Bis. y 272 Bis. a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, Número 483, a efecto de prever el deber de los partidos políticos de postular fórmulas de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa e integrantes de los ayuntamientos, en ambos casos con integrantes de origen indígena o afroamericano, en aquellos distritos o municipios en que la población de dichos grupos sea igual o mayor al 40%; además de establecer los elementos que debían reunir las constancias conforme a las cuales el partido político o coalición debía acreditar la autoadscripción para el registro de las candidaturas.

Además, advirtió que las modificaciones realizadas eran susceptibles de afectar directamente a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas de la entidad,

por lo que existía la obligación de consultarles en forma previa a la emisión del decreto impugnado y al no haberse realizado dicha consulta, el Decreto impugnado fue declarado inconstitucional.

Asimismo, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación vinculó a este Congreso del Estado para llevar a cabo la consulta aludida y la reforma correspondiente, para lo cual fijó el plazo de un año contado a partir de la finalización del proceso electoral en cuestión, y determinó que la consulta debería realizarse conforme a las etapas y características que fijó en la acción de inconstitucionalidad 81/2018, resuelta el 20 de abril de 2020.

El Congreso del Estado de Guerrero con fecha 22 de febrero del presente año, en Comisión Permanente aprobó el Protocolo para desarrollar de manera libre, previa, informada y de buena fe, el proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que correspondan en materia Indígena y Afroamericano, el cual fue ratificado por el Pleno el 3 de marzo del mismo año; con la finalidad de acatar y dar cabal cumplimiento a las sentencias recaídas en los expedientes que se derivan de las acciones de inconstitucionalidad, en contra de esta Soberanía con el fin de dar cumplimiento a las resoluciones de las Acciones de Inconstitucionalidades números **78/2018; 81/2018; 136/2020**, y 299/2020, respecto a las materias de Seguridad Pública, Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas, Electoral, y Educación; en virtud que se declararon inconstitucionales en el Decreto 778 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, Número 701; Decreto por el que se expidió la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, Número 777; del Decreto 460 por el que se adicionan los artículos 13 Bis. y 272 Bis. a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, Número 483; y el Decreto 756 por el que se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como garantizar sus derechos a la participación y libre autodeterminación en las materias antes mencionadas.

Este Congreso ha realizado dos Consultas a Pueblos y Comunidades Indígenas en nuestro Estado y ha dado cumplimiento a las resoluciones de las Acciones de Inconstitucionalidades números 78/2018 y 81/2018, es por ello que, a efecto de prever el deber de los partidos políticos de postular fórmulas de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa de origen indígena o afroamericana e integrantes de los ayuntamientos;

además de establecer los elementos que deben reunir las constancias conforme a las cuales el partido político o coalición debe acreditar una auto-adscripción calificada para el registro de las candidaturas, es necesario que este Poder Legislativo, emita un decreto que propicie la participación efectiva de nuestros hermanos indígenas y afromexicanos en un plano de equidad frente a los candidatos no indígenas ni afromexicanos.

Lo anterior se traduce en que debe precisarse y estipularse que en los municipios con una marcada población ya sea indígena o afromexicana (en un 40% del total de la población enlistada en la lista nominal), los partidos políticos tendrán la obligación de postular a dichos integrantes de estos sectores poblacionales como candidatos a ocupar la candidatura ya sea de un ayuntamiento o de un distrito electoral enmarcado en los lugares donde prevalezcan dichos sectores de la población, esto para dar certeza y representatividad a nuestros hermanos indígenas y afromexicanos, además de establecer los elementos que deben reunir las constancias conforme a las cuales el partido político o coalición debe acreditar la autoadscripción para el registro de las candidaturas.

Por lo anterior, y con la finalidad de acatar y dar cabal cumplimiento a la resolución recaída en el expediente que deriva de la acción de inconstitucionalidad número 136/2020, con fundamento en los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, 230 y 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito someter a la consideración de esta Comisión Permanente, la presente Iniciativa de Decreto por el que se adicionan los artículos 13 Bis. y 272 Bis. a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, Número 483, para quedar como sigue:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 13 BIS. Y 272 BIS. A LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 483.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** *Se adicionan los artículos 13 Bis. y 272 Bis. a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, Número 483, para quedar como sigue:*

*Artículo 13 Bis. Los partidos políticos deberán postular fórmulas de candidaturas a diputadas o diputados de mayoría relativa de origen indígena o afromexicana en, por lo menos, la mitad de los distritos en los que la población indígena o afromexicana sea*

*igual o mayor al 40% del total de la población del distrito conforme al último censo de población del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.*

*Para el registro de las fórmulas de diputado de origen indígena o afromexicana, el partido político o coalición deberá presentar elementos con los que acrediten una autoadscripción calificada basada en constancias con elementos objetivos que demuestren la pertenencia al mismo y el vínculo que el candidato tiene con su comunidad, a través de:*

*Haber prestado en algún momento servicios comunitarios, o desempeñado cargos tradicionales en la comunidad, población o distrito por el que pretenda ser postulado.*

*Participar en reuniones de trabajo, tendientes a mejorar dichas instituciones o para resolver los conflictos que se presenten en torno a ellas, dentro la población, comunidad o distrito indígena o afromexicano por el que pretenda ser postulado.*

*Ser representante de alguna comunidad o asociación indígena o afromexicano que tenga como finalidad mejorar o conservar sus instituciones.*

*O en su caso, presentar constancia expedida por autoridad debidamente facultada para calificar la autoadscripción de la candidata o candidato como integrante de alguna población indígena o afromexicana. De manera enunciativa más no limitativa, se menciona al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, a los Ayuntamientos que tengan reglamentado esta materia, Comisarios Municipales, Consejo de Ancianos, Consejo de Principales, Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales.*

**Artículo 272 Bis.** *Los municipios que conforme al último censo de población del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cuenten con población indígena o afromexicana que sea igual o mayor al 40%, los partidos políticos deberán postular, en por lo menos la mitad de esos municipios, el 50% de candidatas o candidatos de origen indígena o afromexicana en planilla de Presidente, Síndico o Síndicos, así como en la lista de regidores, para integrar los ayuntamientos, observando la paridad de género en la postulación.*

*Para el registro de candidatos de origen indígena o afromexicana, el partido político o coalición deberá presentar elementos con los que acredite una autoadscripción calificada basada en constancias con elementos objetivos que demuestren la pertenencia al*

*mismo y el vínculo que el candidato tiene con su comunidad, a través de:*

*Haber prestado en algún momento servicios comunitarios o desempeñado cargos tradicionales en la comunidad, población o municipio por el que pretenda ser postulado.*

*Participar en reuniones de trabajo, tendientes a mejorar dichas instituciones o para resolver los conflictos que se presenten en torno a ellas, dentro de la población, comunidad o municipio indígena o afromexicano por el que pretenda ser postulado.*

*Ser representante de alguna comunidad o asociación indígena o afromexicano que tenga como finalidad mejorar o conservar sus instituciones.*

*O en su caso, presentar constancia expedida por autoridad debidamente facultada para calificar la autoadscripción de la candidata o candidato como integrante de alguna población indígena o afromexicana. De manera enunciativa más no limitativa, se menciona al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, a los Ayuntamientos que tengan reglamentado esta materia, Comisarios Municipales, Consejo de Ancianos, Consejo de Principales, Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales.*

*El Consejo General del Instituto Electoral solicitará al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la información e insumos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.*

### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** Túrnesse la presente Iniciativa de Decreto por el que se adicionan los artículos 13 Bis. y 272 Bis. a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, Número 483, a la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura del Congreso, para que proceda a la ejecución de las etapas que prevé el Protocolo para desarrollar de manera libre, previa, informada y de buena fe, el proceso de consulta a efecto de estar en posibilidad de crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de derechos a las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos, y se cumpla con la Consulta a que tienen derecho, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6 del Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Chilpancingo, Gro., a 24 de junio de 2022.

### **ATENTAMENTE DIP. OSBALDO RIOS MANRIQUE**

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del punto número cuatro del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dé lectura al oficio signado por el diputado Antonio Helguera Jiménez.

#### **El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto, diputada presidenta.

Se envía iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 212 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, para que previo su trámite se discuta y en su caso se apruebe al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, señala que el Poder Legislativo se deposita en el Congreso del Estado, integrado por 28 diputados de mayoría relativa y 18 de representación popular, es un órgano constitucional del poder político que emana del voto popular con atribuciones específicas en el artículo 61 de nuestra Constitución local, además de ejercer funciones como fiscalizador y de control de las acciones que desarrollan los otros poderes y organismos autónomos de Guerrero.

El Congreso del Estado se organiza entre otros órganos con los de gobierno y legislativos, como el Pleno, Directiva, Comisión Permanente, Junta de Coordinación Política, Conferencia, Comisiones y Comités integrados por diputadas y diputados de todos los grupos y representaciones parlamentarias, a los que se les debe de asistir con asesoría especializada, profesional y técnica para llevar a cabo sus funciones de legislar para la mejora del marco jurídico de Guerrero y de manera general del estado de derecho.

**UNICO:** - Se reforma la fracción IV del artículo 212 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para quedar como sigue:

Artículo 212. Para el cumplimiento de sus fines, el instituto tendrá a su cargo las siguientes funciones:

De la I a la III.....

IV. En coadyuvancia y colaboración con instituciones públicas y privadas con reconocimiento de validez oficial de estudios, promover la organización, ejecución y desarrollo de diplomados, talleres, ciclos y cursos de enseñanza especializada y de grado académico, como los estudios de posgrado acorde a los fines del instituto.

Para tal efecto el Congreso deberá presupuestar una partida especial para becas y/o apoyos económicos para que sus trabajadores, personal técnico y administrativo cursen dichos estudios.

De la V a la VI... ..

#### TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para conocimiento general.

Segundo.- El presente decreto de reformas entrará en vigor el día de su aprobación.

Tercero.- La Secretaría de Finanzas y Servicios Administrativos del Honorable Congreso del Estado, deberá prever las asignaciones presupuestales correspondientes para dar cumplimiento al presente decreto.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 21 de junio del 2022.

Diputado Antonio Helguera Jiménez.

Servida, diputada presidenta.

#### *Versión Íntegra*

**OFICIO NÚMERO:** HCEG/AHJ/LXIII/111/2022.

**SE ENVÍA:** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCION IV DEL ARTÍCULO 212 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

**C. DIPUTADA FLOR AÑORVE OCAMPO, PRESIDENTA DE LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**

#### **PRESENTE**

El que suscribe C. Diputado **ANTONIO HELGUERA JIMENEZ**, integrante del grupo Parlamentario de MORENA de la LXIII Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano y de Guerrero y el artículo 23, fracción I de la Ley Orgánica de Poder Legislativo número 231, del Estado de Guerrero, someto a la consideración de esta soberanía popular la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma la fracción IV del Artículo 212 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Para que previo su trámite se discuta y en su caso se apruebe, al tenor de la siguiente;

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Constitución Política del estado libre y soberano de Guerrero, señala que el Poder Legislativo se deposita en el Congreso del Estado, integrado por 28 diputados de mayoría relativa y 18 de representación popular, es un órgano constitucional del poder político que emana del voto popular con atribuciones específicas en el artículo 61 de nuestra Constitución local, además de ejercer funciones como fiscalizador y de control de las acciones que desarrollan los otros poderes y organismos autónomos de Guerrero.

El Congreso del Estado se organiza entre otros órganos, con los de Gobierno y Legislativos como el Pleno; Directiva; Comisión Permanente; Junta de Coordinación Política; Conferencia; Comisiones; y Comités, integrado por diputadas y diputados de todos los grupos y representaciones parlamentarias, a los que se les de asistir con asesoría especializada, profesional y técnica para llevar a cabo sus funciones de legislar para la mejora del marco jurídico de Guerrero, y de manera general del Estado de derecho.

Para auxiliar a los órganos de Gobierno y Legislativos del Congreso del Estado, se instituyen los Comités como órganos auxiliares en las tareas administrativas y operativas de esta soberanía popular, entre los cuales se encuentra el Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri” que tiene como objeto la promoción, fomento y realización de estudios e investigaciones que contribuyan a mejorar los procesos legislativos y la cultura parlamentaria como se destaca en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231.

En la misma ley, de manera específica en el artículo 212, dice que para el cumplimiento de sus fines, el

Instituto tendrá a su cargo la realización de las siguientes funciones:

I. Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de legislación y sobre cualesquiera materias relacionadas con su objeto;

II. Establecer y operar un sistema de información sobre el marco jurídico y los procesos parlamentarios del Estado;

III. Formar un fondo documental y bibliográfico sobre derecho público y materias relacionadas con su objeto;

IV. Promover la organización y desarrollo de ciclos y cursos de enseñanzas especializadas, acordes a los fines del Instituto;

V. Editar, coeditar, publicar y distribuir libros, revistas, folletos y otros materiales impresos, grabados y filmicos en forma directa o coordinada sobre las materias relacionadas en las fracciones precedentes; y,

VI. Las demás que tengan que ver con su objeto.

Asimismo, en el artículo 213 dice textualmente que: “Para su eficaz operación, el Instituto podrá establecer convenios de colaboración y coordinarse con las dependencias y entidades del Estado y de la Federación, así como con instituciones afines”.

De los recursos para la operación del Instituto, el artículo 214 de la citada ley dice: “se integrarán con el presupuesto que se autorice para tal fin, dentro del Presupuesto de Egresos del Congreso, mediante el suministro mensual de una partida para gasto corriente a través de la Secretaría de Administración y Finanzas”.

“El Instituto podrá recibir ingresos por concepto de cuotas, aportaciones y donativos de los usuarios de sus Servicios o los que se deriven de acuerdos o convenios suscritos con dependencias y organismos del sector público y privado”.

Para el desarrollo de las atribuciones legales el Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, IEPEN, su Comité aprobó su Plan de Trabajo 2021 – 2024 en el que se contemplan una serie de actividades para la capacitación legislativa a diputadas y diputados, y personal técnico del Congreso, para lograrlo se promueven Convenios de colaboración para publicación de libros, revistas, consulta, de impartición de seminarios, ponencias, talleres, diplomados, cursos, especialidades, difusión, capacitación, entre otras actividades como los estudios de grado académico que

ayuden a cumplir con el objeto y fines del Instituto para coadyuvar en la mejora de la eficacia en el trabajo legislativo con la actualización de los conocimientos técnicos y del derecho público del personal técnico – asesor y de los propios integrantes del Poder Legislativo, considerando lo contemporáneo de los asuntos públicos que se presentan en Guerrero y de los que debe participar el Congreso del Estado, aprobando, reformando, derogando y abrogando leyes o decretos.

Por todo lo anterior es importante que el Congreso del Estado a través del IEPEN, a su personal técnico y administrativo, a diputadas y diputados otorgue capacitación especializada y facilidades de tiempo, de acceso y apoyos económicos para su capacitación profesional, cursando diplomados, talleres, estudios de grado académico en instituciones públicas y privadas con reconocimiento de validez oficial de estudios, quienes reciban estos apoyos estarán obligados a brindar sus servicios al Congreso del Estado durante un año por lo menos.

El trabajo legislativo requiere de la capacitación permanente para que los trabajadores del Congreso y legisladores actualicen sus conocimientos y adquieran nuevos, incrementen y mejoren su desempeño en sus trabajos, y con el aprendizaje de nuevos conocimientos podrá sin duda hacerlo, desarrollando e innovando en los procesos de trabajo legislativo, mejorando la calidad, la ética profesional, la seguridad y autoestima en los trabajadores, mayor especialización, rendimiento y disminución de tiempos en los trabajos que se desarrollen.

Lo que se propone además con esta iniciativa es mejorar los procesos legislativos y hacerlos más eficientes con la capacitación profesional, actualización y profesionalización de todos aquellos que participan en dichos procesos legislativos mediante el otorgamiento de becas y/o apoyos económicos para los trabajadores del Congreso del Estado de Guerrero, que se refleje en leyes que transformen el entorno social, político, económico y cultural de nuestra entidad, como motor de cambio.

Para efectos de una mayor ilustración de la reforma planteada se especifica en el siguiente cuadro la fracción actual y la modificación que se propone:

TEXTO ACTUAL	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>ARTÍCULO 212.</b> Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto tendrá a su cargo la realización de las siguientes funciones:</p>	<p><b>ARTÍCULO 212.</b> Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto tendrá a su cargo las siguientes funciones:</p>

De la I a la III.....	De la I a la III.....
IV. Promover la organización y desarrollo de ciclos y cursos de enseñanzas especializadas, acordes a los fines del Instituto;	<b>IV. En coadyuvancia y colaboración con instituciones públicas y privadas con reconocimiento de validez oficial de estudios</b> , promover la organización, ejecución y desarrollo de <b>diplomados, talleres</b> , ciclos y cursos de enseñanza especializada y <b>de grado académico, como los estudios de posgrado</b> acorde a los fines del instituto. <b>Para tal efecto el congreso deberá presupuestar una partida especial para becas y/o apoyos económicos para que sus trabajadores personal técnico y administrativo, cursen dichos estudios.</b>
De la V a la VI.....	De la V a la VI.....

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a esta representación popular, la siguiente iniciativa de:

**Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 212 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.**

**ÚNICO.-** Se reforma la Fracción IV del artículo 212 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 212.** Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto tendrá a su cargo las siguientes funciones:

De la I a la III.....

**IV. En coadyuvancia y colaboración con instituciones públicas y privadas con reconocimiento de validez oficial de estudios**, promover la organización, ejecución y desarrollo de **diplomados, talleres**, ciclos y cursos de enseñanza especializada y **de grado académico, como los estudios de posgrado**, acorde a los fines del instituto. **Para tal efecto el Congreso deberá presupuestar una partida especial para becas y/o apoyos económicos para que sus trabajadores personal técnico y administrativo, cursen dichos estudios.**

De la V a la VI.....

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para conocimiento general.

**Segundo.-** El presente Decreto de Reformas entrará en vigor el día de su aprobación.

**Tercero.** La Secretaria de Finanzas y Servicios Administrativos del H. Congreso del Estado, deberá prever las asignaciones presupuestales correspondientes para dar cumplimiento al presente Decreto.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 21 de junio del 2022.

**A t e n t a m e n t e**  
**DIP. ANTONIO HELGUERA JIMENEZ**

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos en lo dispuesto en el artículo 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo en vigor.

**PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

En desahogo del punto número cinco del Orden del Día, proyectos y proposiciones de acuerdo, inciso “a”, esta Presidencia hace mención que dicho dictamen fue remitido a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus respectivos correos electrónicos el día martes 28 de junio del 2022, por lo que esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para que solo se dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios del dictamen enlistado en el inciso ya citado.

Lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Joaquín Badillo, dar el resultado de la votación.

**El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto, diputada presidenta.

Fueron 9 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

### La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia.

En razón de lo anteriormente aprobado continuando con el desarrollo del punto número cinco del Orden del Día, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno, formula un atento y respetuoso exhorto a los titulares de los 80 ayuntamientos del Estado de Guerrero, al Concejo Municipal de Ayutla, para que de manera inmediata en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, actualicen y refuerce acciones y programas para la prevención, tratamiento y concientización del cáncer de mama.

### La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

#### ACUERDO PARLAMENTARIO:

UNICO: El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano del Estado de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno, formula un atento y respetuoso exhorto a los titulares de los 80 ayuntamientos del Estado de Guerrero, al Concejo Municipal de Ayutla, para que de manera inmediata en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, actualicen y refuercen acciones y programas para la prevención, tratamiento y concientización del cáncer de mama.

#### TRANSITORIOS:

Primero.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a cada uno de los 80 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, y a la Secretaría de Salud Guerrero, para los efectos señalados en el numeral único de este acuerdo.

Segundo: Publíquese el presente acuerdo parlamentario íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web del Congreso del

Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Atentamente.

Integrantes de la Comisión de Salud.

Diputado Olaguer Hernández Flores, Presidente.  
Firma.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Secretario.-  
Firma.- Diputada Yanelly Hernández Martínez, Vocal.-  
Firma.- Diputada Leticia Mosso Hernández, vocal.-  
Firma.- Diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, Vocal.-  
Firma.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 8 de junio del 2022.

Servida, diputada presidenta.

### Versión Íntegra

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DEL PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO SUSCRITO POR LA DIP. LETICIA CASTRO ORTIZ, EN EL CUAL SE EXHORTA A LOS 80 MUNICIPIOS, AL CONSEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES Y A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, A PROMOVER CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA.**

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES**

A la Comisión de Salud fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Proposición con punto de Acuerdo Parlamentario suscrito por la Diputada Leticia Castro Ortiz, por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto al estado de derecho, esfera de competencia y a la división de poderes, exhorta a los 80 Cabildos Municipales, al Consejo Municipal de Ayutla y a los Organismos Públicos Descentralizados, para que promuevan campañas de concientización y prevención sobre el cáncer de mama.

Esta Comisión Dictaminadora, habiendo analizado el contenido de la Proposición con punto de Acuerdo de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en sentido **positivo con modificaciones**, basándose en la siguiente:

**METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

I. Antecedentes Generales: Se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo en mención ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. Contenido: se hace una reseña del objeto y contenido de la solicitud en estudio, en particular los motivos por los que se envía.

III. Fundamentación: se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad a la Comisión de Salud, el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

IV. Consideraciones: los integrantes de la Comisión Dictaminadora, conforme a sus facultades y atribuciones, realizan una valoración del asunto turnado con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

V. Texto normativo y régimen transitorio: se sienta la resolución derivada del análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas temporales.

**I. ANTECEDENTES**

1. En sesión celebrada el **26 de octubre de 2021**, la Diputada Leticia Casto Ortiz, presentó ante el pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la Proposición con punto de Acuerdo Parlamentario en comento.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva a través de la Dirección de Procesos Legislativos, de este órgano legislativo turnó la citada Proposición a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen, con número de expediente HCE/1ER/LXII/SSP/O192/2021.

**II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.**

La presente proposición menciona que *“el cáncer de mama es sin lugar a duda, una de las enfermedades más devastadoras no solo en nuestra nación, sino a nivel mundial, que se origina cuando las células mamarias comienzan a crecer sin control formando las células cancerosas del seno, normalmente forman un tumor que a menudo puede observar en una radiografía o se puede palpar como una masa o bulto, refiere también que el cáncer de seno ocurre casi exclusivamente en las mujeres, pero los hombres también lo pueden padecer”*.

En la misma exposición de motivos, establece también que, *“es importante que sepa que la mayoría de los bultos en los senos son benignos y no cancerosos (malignos). Los tumores no cancerosos de los senos (benignos) son crecimientos anormales, pero no se propagan fuera de los senos. Estos tumores no representan un peligro para la vida, aunque algunos tipos de bultos benignos pueden aumentar el riesgo de una mujer de padecer cáncer de seno. Cualquier bulto o cambio en el seno debe ser examinado por un profesional de atención médica para saber si es benigno o maligno (cáncer), y si podría afectar su riesgo futuro de padecer cáncer”*. Haciendo la clasificación de los tipos de cáncer de mama más comunes, entre los que menciona, se encuentran los siguientes:

- *Carcinoma ductal infiltrante. Las células cancerosas se originan en los conductos y después salen de ellos y se multiplican en otros tejidos mamarios. Estas células cancerosas invasoras también pueden diseminarse, o formar metástasis, en otras partes del cuerpo.*

- *Carcinoma lobulillar infiltrante. Las células cancerosas se originan en los lobulillos y después se diseminan de los lobulillos a los tejidos mamarios cercanos. Estas células cancerosas invasoras también pueden diseminarse a otras partes del cuerpo.*

Asimismo, hace alusión a que *“en octubre conmemoramos el mes de la sensibilización sobre el cáncer de mama, instaurado por la OMS (Organización Mundial de la Salud), como una forma de promover la detección temprana y el tratamiento adecuado a fin de prevenir, aumentar la supervivencia y reducir los efectos negativos de este tipo de cáncer. El más común entre la población femenina”*. Ya que, *“de acuerdo con la OMS el cáncer de mama genera cada año 1.38 millones de casos nuevos en el mundo y 458 000 muertes de mujeres, de las cuales la mayoría se registra en los países en desarrollo debido a detección tardía por falta de sensibilización y la dificultad para acceder a los servicios de salud. En tanto, la Organización Panamericana de Salud determina que en América es el cáncer más común en las mujeres (400 000 diagnósticos en 2010) y la segunda causa de muerte por cáncer (92 000 defunciones en 2010), por lo que estima que, en caso de mantenerse este comportamiento, para el año 2030 ambos indicadores aumentarán 46%”*.

Para enriquecer su proposición, la legisladora señala que *“en México, de acuerdo con el INEGI entre enero y agosto de 2020 se registraron 683 823 defunciones, de las cuales 9% se deben a tumores malignos (60 421). Un año antes, en 2019, se registraron 747 784 defunciones,*

de las cuales 12% se deben a tumores malignos (88 683)”.

También se indica que *“la distribución porcentual por sexo indica que hay más fallecimientos en mujeres (51%) que en los hombres (49%) por esta causa. Las tasas de defunciones por tumores malignos indican que, en los primeros grupos de edad (antes de los 30 años), no se superan las 12 defunciones por cada cien mil habitantes en cada grupo de edad y en los hombres las tasas son más altas que en las mujeres, aspecto que se revierte a partir de los 30 años y hasta los 59 años. La tasa de defunción por sexo aumenta conforme avanza la edad y es de 1 140.10 defunciones por cada cien mil hombres de 80 años y más; en este grupo la brecha respecto a las mujeres casi se duplica (674.43 defunciones por cada 100 mil mujeres)”*.

En resumen, la proponente menciona que *“debemos ser sensibles ante este mal que aqueja a la población mundial, hagamos lo nuestro, apoyemos y concienticemos a nuestra población. En este contexto, es de suma importancia que las mujeres busquen la información y orientación adecuada, principalmente en los centros de salud de su localidad, a fin de tomar conciencia sobre esta enfermedad y acciones preventivas enfocadas a proteger vida y bienestar mediante la atención médica oportuna que lleve a una detección temprana, diagnóstico preciso y tratamiento apropiado”*.

### III. FUNDAMENTACIÓN.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracciones III y V, 248, 254 y 256 y artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Numero 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX, del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Numero 286, la Comisión de Salud, tiene plenas facultades para conocer y dictamina el presente asunto.

### IV. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De acuerdo con el estudio y análisis a los argumentos esgrimidos en las “Consideraciones” de la Proposición con punto de Acuerdo en comentario, esta dictaminadora hace suyo el tema primordial sobre el cáncer de mama, que es sin lugar a duda, una de las enfermedades más devastadoras no solo en nuestra nación, sino a nivel mundial.

Ya que el cáncer de mama actualmente constituye una de las dos primeras causas de muerte por neoplasias

malignas en mujeres mayores de 25 años<sup>3</sup>; las neoplasias son masas anormales de tejido que crecen de forma descontrolada, autónoma, superando a los tejidos normales en velocidad de crecimiento. Las tres características principales de los tumores es que forman una masa anormal de células, poseen un crecimiento independiente, excesivo y sin control, y tienen la capacidad de sobrevivir incluso después de desaparecer la causa que lo provocó.

En México, esta neoplasia, cumple las principales características reconocidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otras instituciones internacionales para ser consideradas como problema de salud pública:

- **Magnitud:** Constituyen una causa importante de morbilidad y mortalidad.
- **Vulnerabilidad:** Existen, desde la dimensión técnica, métodos eficaces de prevención y de control.
- **Trascendencia:** Un elevado impacto económico por años de vida saludable perdidos.

A pesar de los esfuerzos por llegar a toda la población, en Guerrero, aún existen barreras en el acceso a la atención de la salud que han provocado una disminución de la efectividad de las estrategias de prevención implementadas, por las autoridades sanitarias. Por ello, la detección temprana se ha convertido en la pieza central para el control del cáncer de mama.

Con respecto al diagnóstico oportuno, los resultados de los estudios realizados en el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP),<sup>4</sup> sugieren buscar estrategias para la capacitación del personal de salud en el diagnóstico y abordaje del cáncer de mama. También, el implementar estrategias para reducir el tiempo desde el inicio de los síntomas hasta el inicio del tratamiento, como disminuir el tiempo entre la entrega de los resultados de la mastografía y la biopsia diagnóstica para incrementar la supervivencia

Como conclusión, se observa que aún se requieren reforzar las estrategias para identificar en etapas tempranas el cáncer de mama, para ser tratado con posibilidad de tener mejores resultados. En México solo el 15 % de los casos, se diagnostican en fases tempranas ya que los conocimientos que se tienen en la actualidad sobre las causas del cáncer de mama, aún son

<sup>3</sup> Programa de Acción Específico Prevención y Control del Cáncer de la Mujer 2013-2018. (s.f.). Consultada el 8 de Abril, 2021, en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/10046/PrevencionyControldeICancerdeMujer2013\\_2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/10046/PrevencionyControldeICancerdeMujer2013_2018.pdf)

<sup>4</sup> Cáncer de mama, una prioridad para la salud de las mexicanas. (s.f.). Obtenida el 12 de abril, 2021, en <https://www.insp.mx/aviSOS/5090-octu-bre-ca-ncer-mama-19.html#su-p4>

insuficientes, por lo que la detección temprana es la pieza clave en la lucha contra esta enfermedad.

Al detectarse a tiempo, con un diagnóstico adecuado las posibilidades de curación son altas. Es por ello, que, como parte de las estrategias de apoyo, se requiere una coordinación interinstitucional entre todas las autoridades responsables de atender y velar por la salud de los guerrerenses, ya que la salud es un derecho fundamental, consagrado en primer lugar, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° que a la letra dice:

**Artículo 4.-** “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

**SEGUNDO.-** En ese mismo orden de ideas, nuestra Ley de Salud del Estado de Guerrero, número 1212, menciona que es facultad de la Secretaría de Salud en Guerrero, velar para que la información pública sobre salud sea veraz y cumpla con las previsiones de esta ley, especialmente cuando sea difundida a través de los medios de comunicación social.

*“Las dependencias de la administración pública estatal y de los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, realizarán un control de la publicidad comercial para que se ajuste a criterios de veracidad, en lo que se atañe a la salud, así como de resoluciones públicas sobre la salud.*

*El sistema estatal de salud y los Ayuntamientos contarán con la colaboración de los medios de comunicación para difundir recomendaciones sobre la salud pública”.*

Lo anterior, tiene sustento en los siguientes artículos de la ley en comento que a la letra dicen:

**ARTICULO 45.-** “La prevención tiene por objeto reducir la incidencia y la prevalencia de ciertas enfermedades, lesiones y discapacidades en la población y atenuar o eliminar en la medida de lo posible sus consecuencias negativas mediante políticas acordes con los objetivos de esta ley.

a). *El Sistema Estatal de Salud en el ámbito de sus respectivas competencias:*

I. *Dirigirá las acciones y las políticas preventivas sobre los determinantes de la salud, entendiendo por*

*tales los factores sociales, económicos, laborales, culturales, alimentarios, biológicos y ambientales que influyen en la salud de las personas.*

II. *Desarrollará programas de prevención de la zoonosis y enfermedades emergentes, y establecerá los mecanismos necesarios de coordinación con las Administraciones competentes en materia de prevención en factores de riesgos en la producción primaria.*

III. *Impulsará otras acciones de prevención primaria, como la vacunación, que se complementarán con acciones de prevención secundaria como son los programas de detección precoz de la enfermedad.*

IV. *Desarrollará programas de prevención dirigidos a todas las etapas de la vida de las personas, con especial énfasis en la infancia y la vejez.*

V. *Fomentará la prevención informando a la población de los beneficios de la misma, para evitar el intervencionismo sanitario innecesario.*

b). *El Sistema Estatal de Salud acordará:*

I. *La lista de acciones preventivas poblacionales e individuales que son recomendables.*

II. *Las acciones preventivas comunes que reúnan los criterios para ser implantadas en todo el estado.*

III. *La valoración periódica de los programas preventivos comunes, la inclusión de nuevos programas o la suspensión de aquellos que no cumplan los objetivos para los que fueron diseñados.*

c). *Las organizaciones sociales podrán participar en el desarrollo de actividades de prevención de problemas de salud. La Secretaría de Salud promoverá la participación efectiva en las actuaciones de prevención de problemas de salud de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones en que se agrupen o que los representen”*

**ARTICULO 177.** “La promoción de la salud tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el beneficio de la salud individual y colectiva”.

Derivado de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera idóneo, promover los exhortos no solo a los 80 Cabildos Municipales, como al Consejo Municipal de Ayutla y Órganos Públicos Descentralizados, sino también a la Secretaría de Salud en el Estado, como cabeza de sector, ya que es ella quien debe coordinar las

políticas públicas a fin de actualizar y reforzar las acciones y programas referentes a la prevención y diagnóstico del cáncer de mama, así como las acciones de información y educación, proponiendo la siguiente modificación:

PROPUESTA DE LA LEGISLADORA	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
<p>ACUERDO</p> <p>ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, respetuosamente exhorta con pleno respeto al estado de derecho, esfera de competencia y a la división de poderes, a los 80 cabildos municipales, como al consejo municipal de Ayutla y órganos públicos descentralizados, para que promuevan campañas de concientización y prevención sobre cáncer de mama.</p>	<p>ACUERDO</p> <p>ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano del Estado de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno, formula un atento y respetuoso exhorto a los titulares de los 80 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, al Consejo Municipal de Ayutla y órganos públicos descentralizados, <b>para que de manera inmediata en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, actualicen y refuercen acciones y programas para la prevención, tratamiento y concientización del cáncer de mama.</b></p>

**V. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO.**

Por las consideraciones que anteceden y con el fundamento legal al que se alude para sustentarlas, los legisladores integrantes de la Comisión Salud, de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sometemos a consideración del pleno el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO**

**ÚNICO:** El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano del Estado de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno, formula un atento y respetuoso exhorto a los titulares de los 80 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, al Consejo Municipal de Ayutla, para que de manera inmediata en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, actualicen y refuercen, acciones y programas para la prevención, tratamiento y concientización del cáncer de mama.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a cada uno de los 80 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, al Consejo Municipal de Ayutla y a

la Secretaria de Salud, Guerrero; para los efectos señalados en el numeral Único de este Acuerdo.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

**ATENTAMENTE.**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD**

Diputado Olaguer Hernández Flores, Presidente.-  
 Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Secretario.-  
 Diputada Yanelly Hernández Martínez, Vocal.-  
 Diputada Leticia Mosso Hernández, vocal.-  
 Diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, Vocal.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 08 de junio de 2022.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del punto número cinco del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, de lectura al oficio suscrito por la diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Comisión de Vivienda.

**El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con mucho gusto, diputada presidenta.

Asunto: Dispensa de la segunda lectura.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio 27 del 2022.

Diputada Flor Añorve Ocampo.- Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por medio del presente le solicito con fundamento en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someta a consideración del Pleno la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo emitido por la Comisión de Vivienda que me honro en presidir, por medio del cual se declara improcedente la proposición con punto de acuerdo suscrito por la diputada Julieta Fernández Márquez, por el cuál la Sexagésima Tercera

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes exhorta al Delegado estatal de la Secretaría de Bienestar del gobierno federal en Guerrero, para que prevea la instalación de mesas receptoras de documentos en todos los municipios donde hubo afectaciones en sus viviendas y que no fueron censadas.

De igual forma se gestione un apoyo mayor para la reconstrucción para aquellas familias que resultaron con pérdida total de sus viviendas y bajo este contexto se dé a conocer a este Honorable Congreso cuales son las reglas de operación que se están aplicando para el censo y las que se aplicará en su momento para la reconstrucción. Asimismo, me reservo el derecho de presentar el razonamiento del dictamen y se someta a votación de la Plenaria para su trámite legislativo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputada Yanelly Hernández Martínez.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo, dé el resultado de la votación.

#### **La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hace del conocimiento a la Comisión Permanente que las comisiones dictaminadoras se reservan el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitan los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Comisión Permanente para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados que estén sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo, dar el resultado de la votación.

#### **El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron 11 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del punto número cinco del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Patricia Doroteo Calderón, hasta por un tiempo de cinco minutos.

### **La diputada Patricia Doroteo Calderón:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Diputadas y diputados.

Medios de comunicación.

Asunto. Propuesta con punto de Acuerdo Parlamentario de la Comisión Permanente por medio del cual se convoca al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones del Segundo Periodo de Receso, del primer año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente del segundo periodo de receso del primer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 69 y 70, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos proponer para resolver en la presente sesión como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se convoca a las y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, a un Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso, del primer año de Ejercicio Constitucional, bajo los siguientes:

### **Considerandos**

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado se reunirá en dos periodos ordinarios de sesiones por cada año de ejercicio constitucional.

El primero se iniciará el 1° de septiembre y se clausurará el 15 de enero del año siguiente; y, el segundo se iniciará el 1° de marzo y se clausurará el 15 de junio.

Que toda vez, de que a partir del 16 de junio del año en curso, se encuentra en su segundo periodo de receso del primer año de ejercicio constitucional, actualmente se encuentra en funciones la Comisión Permanente de acuerdo a lo estipulado por el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Que los artículos 70, fracción I de la Constitución Política local y 142, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorgan facultades a la Comisión Permanente, para convocar a periodo extraordinario.

Que en razón de que existen en cartera asuntos de competencia de esta Soberanía que requieren de atención y resolución de este Poder Legislativo, los integrantes de la Comisión Permanente presentamos para su aprobación, la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario, por el que se convoca a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a un primer periodo extraordinario de sesiones, del segundo periodo de receso, correspondiente al primer año de su ejercicio constitucional.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la Comisión Permanente como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO, DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

Artículo Primero. Se convoca a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso, del primer año de su Ejercicio Constitucional, el cual se celebrará el día 29 de junio del año 2022.

Artículo segundo. El periodo extraordinario de referencia se desarrollará en dos sesiones de conformidad con los siguientes Órdenes del Día:

#### Primera sesión

- \* Pase de lista de asistencia.
- \* Declaratoria de quórum.

1.-Instalación del primer periodo de sesiones extraordinarias, correspondiente al Segundo Periodo de Receso del Primer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

#### 2.- Actas:

a) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes siete de junio del dos mil veintidós.

b) Acta de la Primera Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles quince de junio del dos mil veintidós.

c) Acta de la Segunda Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles quince de junio del dos mil veintidós.

#### 3.- Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se acepta parcialmente la observación total emitida por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, respecto del decreto número 183 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 701 de

Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero. **(Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Afromexicanos y de Seguridad Pública).**

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero. **(Comisión de Hacienda).**

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman los artículos 13, 14, 28, 53, 54, 60, 70, 74 y 89 de la Ley Número 148 de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022. **(Comisión de Hacienda).**

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se emite opinión a la solicitud presentada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con motivo de su interés de reestructuración o refinanciamiento de la deuda pública a su cargo. **(Comisión de Hacienda).**

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que realice de manera urgente las acciones necesarias para atender las recomendaciones de monitoreo que establece el dictamen de riesgo emitido por la Dirección de Sistemas de Información de Riesgos de la Secretaría de Protección Civil, de fecha 14 de febrero de 2022. **(Comisión de Protección Civil).**

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).**

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 349 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).**

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 35 de la Ley Número 684 de Participación Ciudadana

del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisiones Unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Participación Ciudadana).**

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la reforma a la fracción I del artículo 238 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisiones Unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Participación Ciudadana).**

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 9 y se reforma la fracción XII y se adicionan las fracciones XV y XVI del artículo 50 de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión para la Igualdad de Género).**

k) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra del ciudadano Manuel Bustamante Blas, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

l) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero de manera atenta y respetuosa formula un atento exhorto en el ámbito de sus competencias al Titular de la Secretaría de Educación Guerrero y al Titular de la Dirección General del Tecnológico Nacional de México dé solución al conflicto interno que se vive en el Instituto Tecnológico Superior, plantel ubicado en la Región de la Costa Chica. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología).**

m) Acuerdo suscrito por la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se integra la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y oportunamente, dictaminar sobre las candidaturas que se presenten para elegir al recipiendario de la presea "Sentimientos de la Nación".

Cuarto.- Clausura:

a) De la sesión.

\* SEGUNDA SESIÓN

\* Pase de lista de asistencia.

\* Declaratoria de cuórum.

1.-Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se acepta parcialmente la observación total emitida por la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, respecto del decreto número 183 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero. (Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Afromexicanos y de Seguridad Pública).

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda)

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman los artículos 13, 14, 28, 53, 54, 60, 70, 74 y 89 de la Ley Número 148 de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda)

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se emite opinión a la solicitud presentada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con motivo de su interés de reestructuración o refinanciamiento de la deuda pública a su cargo. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda)

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que realice de manera urgente las acciones necesarias para atender las recomendaciones de monitoreo que establece el dictamen de riesgo emitido por la Dirección de Sistemas

de Información de Riesgos de la Secretaría de Protección Civil, de fecha 14 de febrero de 2022. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Protección Civil)

Tercero.- Clausura:

a) Clausura del Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias, correspondiente al segundo periodo de receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la sesión.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente acuerdo parlamentario, surtirá sus efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 29 de junio de 2022.

Atentamente.

Los diputados integrantes de la Comisión Permanente.

Diputada Flor Añorve Ocampo, firma.- Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, firma.- Diputada Susana Paola Juárez Gómez, firma.- Diputado Joaquín Badillo Escamilla, firma.- Diputada Patricia Doroteo Calderón, firma.- Diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, firma.- Diputada Gabriela Bernal Reséndiz, firma.- Diputada Leticia Mosso Hernández, firma.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, sin firma.- Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, con firma.- Diputada Jennyfer García Lucena, con firma.- Diputado Osbaldo Ríos Manrique, con firma.

Servida, diputada presidenta.

#### *Versión Íntegra*

ASUNTO. Propuesta con punto de acuerdo parlamentario de la Comisión Permanente por medio del

cual se convoca al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones del Segundo Periodo de Receso, del Primer Año de ejercicio constitucional de la LXIII Legislatura.

#### **CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.- PRESENTES.**

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso del Primer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 69 y 70, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos proponer para resolver en la presente sesión como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario por el que se convoca a las y los ciudadanos diputados Integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, a un Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso, del Primer Año de ejercicio constitucional, bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado se reunirá en dos periodos ordinarios de sesiones por cada año de ejercicio Constitucional.

El primero se iniciará el 1° de Septiembre y se clausurará el 15 de Enero del año siguiente; y, el segundo se iniciará el 1° de Marzo y se clausurará el 15 de junio.

Que toda vez, de que a partir del 16 de junio del año en curso, se encuentra en su Segundo Periodo de Receso del Primer Año de ejercicio constitucional, actualmente se encuentra en funciones la Comisión Permanente de acuerdo a lo estipulado por el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Que los artículos 70, fracción I de la Constitución Política local y 142, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

otorgan facultades a la Comisión Permanente para convocar a Periodo Extraordinario.

Que en razón de que existen en cartera asuntos de competencia de esta Soberanía que requieren de atención y resolución de este Poder Legislativo, los integrantes de la Comisión Permanente presentamos para su aprobación, la presente propuesta de acuerdo parlamentario, por el que se convoca a las ciudadanas Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a un Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de su ejercicio constitucional.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la Comisión Permanente como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO, DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se convoca a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso, del Primer Año de su ejercicio constitucional, el cual se celebrará el día 29 de junio del año 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Periodo Extraordinario de referencia se desarrollará en dos sesiones de conformidad con los siguientes Ordenes del Día:

**PRIMERA SESIÓN**

- \* PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- \* DECLARATORIA DE CUÓRUM.

**1.-INSTALACIÓN DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

**2.- ACTAS:**

a) ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

b) ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

c) ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

**3.- PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS:**

a) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN TOTAL EMITIDA POR LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, RESPECTO DEL DECRETO NÚMERO 183 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE GUERRERO. (COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA).

b) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 230 DE

ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE GUERRERO. **(COMISIÓN DE HACIENDA).**

c) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 28, 53, 54, 60, 70, 74 Y 89 DE LA LEY NÚMERO 148 DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. **(COMISIÓN DE HACIENDA).**

d) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EMITE OPINIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CON MOTIVO DE SU INTERÉS DE REESTRUCTURACIÓN O REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA A SU CARGO. **(COMISIÓN DE HACIENDA).**

e) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PARA QUE REALICE DE MANERA URGENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES DE MONITOREO QUE ESTABLECE EL DICTAMEN DE RIESGO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE RIESGOS DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022. **(COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL).**

f) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS).**

g) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE

ADICIONA EL ARTÍCULO 349 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS).**

h) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY NÚMERO 684 DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA).**

i) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA REFORMA A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 238 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA).**

j) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI Y VII AL ARTÍCULO 9 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XV Y XVI DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO).**

k) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE JUICIO EN CONTRA DEL CIUDADANO MANUEL BUSTAMANTE BLAS, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y

**APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN).**

l) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA FORMULA UN ATENTO EXHORTO EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO Y AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DE SOLUCIÓN AL CONFLICTO INTERNO QUE SE VIVE EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR, PLANTEL UBICADO EN LA REGIÓN DE LA COSTA CHICA. **CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA).**

m) ACUERDO SUSCRITO POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE EXPEDIR LA CONVOCATORIA Y OPORTUNAMENTE, DICTAMINAR SOBRE LAS CANDIDATURAS QUE SE PRESENTEN PARA ELEGIR AL RECIPIENDARIO DE LA PRESEA “SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”.

**4.- CLAUSURA:**

a) DE LA SESIÓN.

\* SEGUNDA SESIÓN

\* PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

\* DECLARATORIA DE CUÓRUM.

**1.-PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS:**

a) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN TOTAL EMITIDA POR LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, RESPECTO DEL DECRETO NÚMERO 183 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE GUERRERO. **(COMISIONES**

**UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA).**

b) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 230 DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE TRÁMITE LEGISLATIVO. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE HACIENDA).**

c) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 28, 53, 54, 60, 70, 74 Y 89 DE LA LEY NÚMERO 148 DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE TRÁMITE LEGISLATIVO. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE HACIENDA).**

d) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EMITE OPINIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CON MOTIVO DE SU INTERÉS DE REESTRUCTURACIÓN O REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA A SU CARGO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE TRÁMITE LEGISLATIVO. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE HACIENDA).**

e) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PARA QUE REALICE DE MANERA URGENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES DE MONITOREO QUE ESTABLECE EL DICTAMEN DE RIESGO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE RIESGOS DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, DE

FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE TRÁMITE LEGISLATIVO. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL).

## 2.- CLAUSURA:

a) CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

b) DE LA SESIÓN.

### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** El presente acuerdo parlamentario, surtirá sus efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 29 de junio de 2022.

Atentamente

Los diputados integrantes de la Comisión Permanente

Diputada Flor Añorve Ocampo, Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Diputada Susana Paola Juárez Gómez, Diputado Joaquín Badillo Escamilla, Diputada Patricia Doroteo Calderón, Diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, Diputada Gabriela Bernal Reséndiz, Diputada Leticia Mosso Hernández, Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Diputada Jennyfer García Lucena, Diputado Osbaldo Ríos Manrique.

### La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo:

A favor.

En contra.

Abstenciones

Solicito al diputado Joaquín Badillo, dar el resultado de la votación.

### El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron 11 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

### La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo se somete a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la proposición con punto de acuerdo, suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente, favor de manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada Patricia Doroteo, dar el resultado de la votación.

**La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que registraron 11 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

**INTERVENCIONES**

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, intervenciones, inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, hasta por un tiempo de diez minutos.

**La diputada Jessica Ivette Alejo Rayo:**

Gracias, diputada presidenta.

Compañeras, compañeros diputados.

Quiero agradecer primero el permitirme poder agregar esta intervención al Orden del Día y pues también decirles que lo que voy a leer es algo muy importante en lo cual debemos de poner mucha atención, sobre todo porque se trata de violencia hacia la mujer.

Y en esta razón, tomó la voz en esta Tribuna y la volveré a tomar todas las veces que sean necesarias en favor siempre y siempre de las mujeres mexicanas y sobre todo guerrerenses. Es inaceptable que en 2022 sigamos teniendo casos de violencia contra la mujer y específicamente en contra de mujeres estudiantes, quienes son vulnerables ante figuras de poder y lo son aún más cuando se encuentran fuera del Estado, sin la protección de su familia y amigos.

Desde este Recinto Legislativo condeno todos los actos de violencia y abusos contra la mujer guerrerense, envío mi solidaridad a todas aquellas mujeres que han sufrido algún tipo de violencia y han permanecido alejadas de la justicia y bajo el cobijo del silencio.

El día de hoy alzo la voz por la joven estudiante Lourdes Ojeda Serrano, quien fue víctima de hostigamiento sexual agravado y tratos degradantes por parte del exdocente de la UNAM, Raúl Eduardo López Betancourt.

Reconozco la labor del juez federal, Gustavo Aquiles Villaseñor, por dictar sentencia en contra del agresor y defender a nuestra paisana guerrerense. Sin embargo, espero que se dicte sentencia firme que responda a los daños ocasionados, y como legisladora de Guerrero mi posicionamiento será siempre, siempre a favor de las víctimas.

En este sentido, reconozco también la labor de la magistrada del Tribunal Unitario del Primer Circuito en materia penal, Gabriela Rodríguez Escobar, quien el 30 de mayo de este año, vinculó a proceso al agresor de Lourdes Ojeda por el delito de trato degradantes, crueles e inhumanos. La justicia no debe ser exclusiva para unos cuantos, debe ser un bien imperante para todos, al margen de la ley nada, por encima de la ley nadie.

Celebro también que el exdocente de la facultad de derecho y agresor de Lourdes Ojeda haya sido destituido como decano del Consejo Técnico y Presidente del Tribunal Universitario, medida tomada por la UNAM debido a esta denuncia.

Compañeras y compañeros, quiero invitarlos a todas a todos a la reflexión, si la UNAM como una Institución ejemplar y prestigiada, lo destituyó como decano del Consejo Técnico y como Presidente del Tribunal Universitario, y ¿Por qué este Poder Legislativo? Que es depositario de la soberanía guerrerense y otorga la más alta presea “Sentimientos de la Nación”, en honor al generalísimo José María Morelos y Pavón, no puede retirarle la Presea a López Betancourt, ante lo esbozado, este poder legislativo no puede permanecer indiferente con las víctimas de cualquier tipo de agresión en contra de las mujeres y concretamente con el caso de Lourdes Ojeda.

Como mujer y a nombre de miles de mujeres que represento y que sé que ustedes también representan a miles de mujeres, compañeras y compañeros legisladores, los invito a la reflexión y en congruencia a miles de mujeres guerrerenses que representan, para que le sea suspendida o en su caso, retirada la “Presea Sentimientos de la Nación”, que le fue otorgada en el año 2021, por este Honorable Congreso, al Doctor Eduardo López Betancourt, considero que no ha demostrado tener una conducta intachable y mucho menos una vida ejemplar, que no es digno de portar dicho reconocimiento

Es por ello que hago un llamado apelando a la congruencia y reconsiderar que le sea suspendida o en su caso, retirada esta presea Sentimientos de la Nación al Doctor Raúl Eduardo López Betancourt.

¡Mujer no éstas sola, somos libres denuncia, siempre por el derecho de las mujeres!

Y arriba las mujeres, siempre defendiendo a otras mujeres, guerrerenses.

Gracias, diputada presidenta.

## CLAUSURA Y CITATORIO

### La Presidenta (a las 13:29 horas):

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, Clausura inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 13 horas con 29 minutos del día miércoles 29 de junio del 2022, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente, para el día miércoles 06 de julio del año en curso en punto de las 11:00 horas, de manera virtual para celebrar sesión.

Y las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, se cita para el día de

hoy en diez minutos, hoy miércoles 29 de junio del 2022, para celebrar el Primer Periodo de Sesión Extraordinaria en la velaría instalada en la explanada Centenario de la Revolución de este Recinto Legislativo.

### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel  
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Raymundo García Gutiérrez  
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández  
Partido del Trabajo

Dip. Ana Lenis Reséndiz Javier  
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga